

PUNTO DE ACUERDO

**CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-**

El suscrito Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 23, inciso f), 87, al 92 de la Ley General de Partidos Políticos, 275 al 278 y 280 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, 5, apartados A y B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 46, fracción XIV, 47, fracciones I, V y XVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente punto de acuerdo relativo a la **"SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL DENOMINADA "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA" PRESENTADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y TRANSFORMEMOS, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA"** al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo:

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California.
Constitución General	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
Convenio de Coalición	Convenio de la Coalición denominada "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA" integrada por los partidos políticos MORENA, del Trabajo, Verde Ecologista de México y TRANSFORMEMOS.
Instituto Electoral	Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral	Ley Electoral del Estado de Baja California.
Ley General de Instituciones	Ley General de Instituciones y Partidos Políticos
Ley General de Partidos	Ley General de Partidos Políticos
Ley de Partidos	Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California.
MORENA	Partido Político Nacional denominado MORENA

PT	Partido Político Nacional denominado Partido del Trabajo
PVEM	Partido Político Nacional denominado Partido Verde Ecologista de México.
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
TRANSFORMEMOS	Partido Político Local denominado TRANSFORMEMOS

ANTECEDENTES

1. El 7 de septiembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en su tomo CXXV, número 41, la relación de los partidos políticos nacionales que cuentan con acreditación vigente ante el Consejo General en términos de lo mandatado en el artículo 20 de la Ley de Partidos, siendo éstos los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y MORENA.

2. El 9 de septiembre de 2018 el Consejo General celebró Sesión Pública con carácter solemne de declaración formal del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019.

3. El 28 de diciembre del 2018 el Consejo General en su Décimo Primera Sesión Extraordinaria aprobó el Dictamen Dos de la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación, así como los bloques de competitividad y los *"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO Y ELECCIÓN CONSECUTIVA PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA"*.

En misma fecha, se aprobó el Dictamen Cinco de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la *"CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES ORDINARIAS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018"*.

4. El 21 de enero del 2019 se presentó ante el Consejo General el Convenio de la Coalición denominada *"JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA"* y anexo, suscrita por los CC. Yeidckol Polevnsky Gurwitz y Leonel Godoy Rangel, como representantes del MORENA; Ma. Mercedes Maciel Ortiz, Armando Reyes Ledezma y Julio César Vázquez Castillo, como

representantes del PT; Fausto Gallardo García, como representante del PVEM; y Mayra Alejandra Flores Preciado, como representante de TRANSFORMEMOS, quienes adjuntaron la documentación que a continuación se describe:

- a) Original del convenio de la coalición denominada "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA" suscrito por los Partidos Políticos Nacionales MORENA, PT, PVEM y TRANSFORMEMOS, consistente en veinticinco fojas útiles, de fecha 21 de enero del 2019, con anexo de listas y planillas en una foja útil. -----

- b) Copia simple de la certificación del registro de la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, suscrita por la encargada del despacho de la Dirección del Secretariado del INE, de fecha 17 de septiembre del 2018, en una foja útil. -----

- c) Plataforma Electoral de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA", consistente en 28 fojas útiles. -----

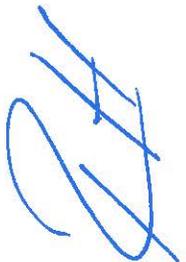
- d) USB que contiene el Convenio de Coalición y la Plataforma Electoral de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA". -----

- e) Original del escrito signado por el Representante Propietario de MORENA ante el Consejo General por el cual remite documentación del partido político MORENA que sustentó la coalición, constante de una foja útil. -----

- f) Original de Lista de Asistencia del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA, de fecha 16 de enero del 2019, constante de una foja útil. -----

- g) Copia certificada de la Convocatoria de fecha 12 de agosto del 2018, dirigida a los Consejeros Nacionales de MORENA, suscrita por el C. Alejandro Viedma Velázquez, constante en una foja útil. -----

- h) Copia certificada de la Lista de Asistencia del Consejo Nacional de MORENA de agosto del 2018, suscrita por el C. Alejandro Viedma Velázquez constante de 25 fojas útiles.-----



- i) Copia certificada del Acta de la Sesión Plenaria del Consejo Nacional de MORENA, de fecha 19 de agosto del 2018, suscrita por el C. Alejandro Videma Velázquez, constante de dos fojas útiles. -----

- j) Copia certificada del acuerdo del Consejo Nacional de MORENA, por el que se aprueba la plataforma electoral para los Procesos Electorales que se lleven a cabo durante 2018-2019, de fecha 19 de agosto del 2018, suscrita por el C. Alejandro Videma Velázquez, constante en dos fojas útiles. -----

- k) Copia certificada del Acuerdo del Consejo Nacional de MORENA por el que se autoriza ir en coalición, y en su caso, en candidatura común o alianza partidaria con otros partidos políticos para los Procesos Electorales que se lleven a cabo durante 2018-2019, de fecha 19 de agosto del 2018, suscrita por el C. Alejandro Videma Velázquez, constante de dos fojas útiles. ---

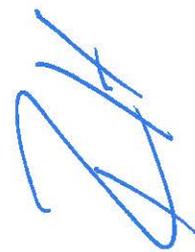
- l) Original de los Acuerdos tomados por el Comité Ejecutivo Estatal de MORENA de fecha 16 de enero del 2019, suscrito por el C. Germán Gabriel Zambrano Salgado, constante de tres fojas útiles.-----

- m) Copia a color de la votación efectuada por el Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en el cual se aprueba el Convenio de Coalición de MORENA, con los partidos políticos PT, PVEM y TRANSFORMEMOS, suscrito por el C. Leonel Godoy Rangel, constante de 1 foja útil. -----

- n) Copia certificada de la integración de la Comisión Ejecutiva Nacional del PT, suscrita por el Director del Secretariado del INE, de fecha 4 de diciembre del 2017, constante en 5 fojas útiles. ---

- o) Copia certificada de la integración de la Comisión de Elecciones y Procedimientos Internos del PT, suscrita por el Director del Secretariado del INE, de fecha 4 de diciembre del 2017, constante en 2 fojas útiles. -----

- p) Copia certificada del registro del C. Julio César Vázquez Castillo como Comisionado Político Nacional del PT en Baja California, suscrita por la Encargada del Despacho de la Dirección del Secretariado del INE, de fecha 5 de junio del 2018, consistente en



1 foja útil. -----

- q) Copia certificada del registro del PT como Partido Político Nacional, de fecha 11 de septiembre del 2017, suscrita por el Director del Secretariado del INE, constante de 1 foja útil. -----
- r) Copia certificada de la integración de la Comisión Coordinadora Nacional del PT, suscrita por la encargada del despacho de la Dirección del Secretariado del INE, de fecha 10 de abril del 2018, consistente en 2 fojas útiles. -----
- s) Copia certificada del registro del C. Silvano Garay Ulloa como Representante Suplente del PT ante el Consejo General del INE, suscrita por el Director del Secretariado del INE, de fecha 9 de marzo del 2017, consistente en una foja útil. -----
- t) Copia certificada de los Documentos Básicos del PT, suscrita por el Director del Secretariado del INE, de fecha 11 de septiembre del 2017, constante de 131 fojas útiles. -----
- u) Copia certificada del registro del C. Silvano Garay Ulloa, como Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Nacional del PT, suscrita por el Director del Secretariado del INE, de fecha 19 de enero del 2018, constante en 1 foja útil. -----
- v) Certificación del engrose de documentos constantes en 73 fojas útiles, de la convocatoria, comprobantes de difusión de la convocatoria, lista de asistencia y acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Coordinadora Nacional del PT, celebrada el 3 de enero del 2019, así como de la Convocatoria, comprobantes de la difusión de la Convocatoria, lista de asistencia y acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional del PT erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, celebrada el 8 de enero del 2019. -----
- w) Copia certificada de la integración del Consejo Político Estatal del PVEM en Baja California constante de 2 fojas útiles, signada por la encargada del despacho de la Dirección del Secretariado del INE. -----
- x) Copia certificada de la integración del Comité Ejecutivo Estatal del PVEM en Baja California, constante de 1 foja útil, signada por



la encargada del despacho de la Dirección del Secretariado del INE. -----

y) Copia certificada del registro vigente del Partido Político Nacional PVEM, constante de 1 foja útil, signada por la encargada del despacho de la Dirección del Secretariado del INE. -----

z) Publicación en el Periódico Excelsior, visible en foja 7, de la inserción de la Convocatoria del PVEM, a los integrantes del Consejo Político Nacional del PVEM, de fecha 8 de enero del 2019. -----

aa) Publicación en el Periódico Frontera, visible en foja 7, de la inserción de la Convocatoria del PVEM, a los integrantes del Consejo Político en el Estado de Baja California, de fecha 17 de enero del 2019. -----

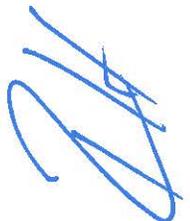
bb) Original del Acuerdo CPN-01/2019 del Consejo Político Nacional del PVEM, de fecha 13 de enero del 2019, constante de 8 fojas útiles. -----

cc) Original del Acuerdo del Consejo Político del Estado de Baja California del PVEM, de fecha 21 de enero del 2019, constante de 7 fojas útiles por el que se aprueba suscribir la Coalición. -----

dd) Copia certificada expedida por notario público número 05 de la ciudad de Mexicali, Baja California, de las documentales consistentes en Constancia que otorga el registro al Partido Encuentro Social (hoy TRANSFORMEMOS) y acta de la sexta sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral de Baja California de fecha 30 de octubre del 2006, relativos a la constitución del Partido Encuentro Social (hoy TRANSFORMEMOS). -----

ee) Constancia de fecha 9 de enero del 2019, expedida por el Secretario Ejecutivo del IEEBC, que acredita a Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de TRANSFORMEMOS. -----

ff) Copia certificada del dictamen noventa y seis, relativo a la solicitud de registro como Partido Político Estatal, presentada por la asociación denominada Encuentro Social, aprobada el 30 de octubre del 2006, en la sexta sesión extraordinaria del Consejo General del IEEBC, expedida por el Secretario Ejecutivo del IEEBC. -----



gg) Copia certificada del dictamen sesenta y cinco relativo a la declaración de procedencia constitucional y legal de los acuerdos tomados por la Asamblea Estatal del Partido Encuentro Social, celebrada el 14 de abril del 2018, por medio del cual el Partido Encuentro Social cambia su denominación a TRANSFORMEMOS, suscrita por el Secretario Ejecutivo del IEEBC. --

hh) Original del Acta de la Sesión Extraordinaria de la Asamblea Estatal de TRANSFORMEMOS del día 14 de enero del 2019 por el que se aprueba suscribir la Coalición, constante de 6 fojas útiles, signada por la Presidenta y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal. -----

5. El 24 de enero del 2019 a través del oficio IEEBC/CGE/441/2019 se requirió a la Coalición por conducto de los representantes acreditados del partido político MORENA¹, para que en un plazo de cuarenta y ocho horas subsanaran las observaciones efectuadas al Convenio de Coalición y documentación anexa, a efecto de dar cumplimiento a la normativa electoral vigente.

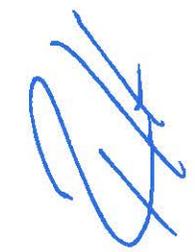
6. El 26 de enero del 2019 el C. Hipólito Manuel Sánchez Zavala, representante suplente de MORENA ante el Consejo General, presentó ante Oficialía de Partes respuesta al requerimiento efectuado a través del oficio IEEBC/CGE/441/2019, anexando la documentación siguiente:

a) Original de la adenda al Convenio de Coalición suscrito por los Partidos Políticos MORENA, del Trabajo, Verde Ecologista de México y el partido político local TRANSFORMEMOS, de fecha 24 de enero del 2019, constante de nueve fojas útiles. -----

b) Original de la Convocatoria a la Asamblea Estatal Extraordinaria de TRANSFORMEMOS, suscrita por la C. Mayra Alejandra Flores Preciado, Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de TRANSFORMEMOS, de fecha 10 de enero del 2019, constante en cinco fojas útiles. -----

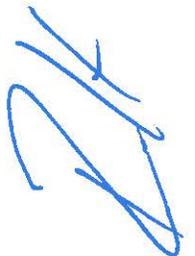
c) Original de cédula de publicidad de la Convocatoria a la asamblea Estatal Extraordinaria de TRANSFORMEMOS, suscrita por

¹ Clausula Séptima del Convenio de Coalición, pp.17 y 18



los C. Josué Ángel Acosta Mireles y Carlos A. Sandoval Avilés, fijada en la ciudad de Mexicali, Baja California, de 11 de enero del 2019 constante en una foja útil. -----

- d) Original de cédula de publicidad de la Convocatoria a la asamblea Estatal Extraordinaria de TRANSFORMEMOS, suscrita por los C. Josué Ángel Acosta Mireles y Carlos A. Sandoval Avilés, fijada en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, de 11 de enero del 2019 constante en una foja útil. -----
- e) Original de cédula de publicidad de la Convocatoria a la asamblea Estatal Extraordinaria de TRANSFORMEMOS, suscrita por los C. Josué Ángel Acosta Mireles y Carlos A. Sandoval Avilés, fijada en la ciudad de Ensenada, Baja California, de 11 de enero del 2019 constante en una foja útil. -----
- f) Original de cédula de publicidad de la Convocatoria a la asamblea Estatal Extraordinaria de TRANSFORMEMOS, suscrita por los C. Josué Ángel Acosta Mireles y Carlos A. Sandoval Avilés, fijada en la ciudad de Tecate, Baja California, de 11 de enero del 2019 constante en una foja útil. -----
- g) Original de cédula de publicidad de la Convocatoria a la asamblea Estatal Extraordinaria de TRANSFORMEMOS, suscrita por los C. Josué Ángel Acosta Mireles y Carlos A. Sandoval Avilés, fijada en la ciudad de Tijuana, Baja California, de 11 de enero del 2019 constante en una foja útil. -----
- h) Captura de pantalla de la Convocatoria a la Asamblea Estatal Extraordinaria de TRANSFORMEMOS constante en una foja útil. ---
- i) Captura de pantalla de la página web de TRANSFORMEMOS en donde obran las convocatorias de TRANSFORMEMOS constante en una foja útil. -----
- j) Impresión del portal web de TRANSFORMEMOS en donde obra la liga electrónica de acceso a la convocatoria a la Asamblea Extraordinaria del Partido constante en una foja útil. -----
- k) Lista de asistencia de la Asamblea Estatal Electoral de TRANSFORMEMOS de fecha 14 de enero del 2019, constante de



dos fojas útiles. -----

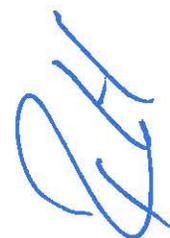
En virtud de lo anterior y,

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 41, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución General, en concordancia con el artículo 5, apartado A, párrafos primero y tercero de la Constitución Local, preceptúan que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a legisladores federales y locales.

II. Que el artículo 5, apartado B, párrafos cuarto y quinto de la Constitución Local, en relación con los artículos 37 y 46, fracción XIV, de la Ley Electoral disponen que el Consejo General será la autoridad en la materia, y que como órgano superior de dirección es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto Electoral, así como que cuenta dentro de sus atribuciones con la de resolver sobre los convenios de coalición o fusión que celebren los partidos políticos.

III. Que derivado de la reforma Constitucional en materia Política-Electoral, de 10 de febrero del 2014, se promulgaron la Ley General de Instituciones y la Ley General de Partidos, en las que se establecen nuevos Lineamientos en materia de coaliciones, que deberán observar tanto los partidos políticos, como los Organismos Públicos Locales, toda vez que la Acción de Inconstitucionalidad 41/2014 y acumuladas de la Suprema Corte de



Justicia de la Nación, determinó que las legislaciones de los estados no se encuentran facultadas para legislar en materia de coaliciones.²

IV. Que el artículo 92 de la Ley de Partidos, en relación con los artículos 276 y 277 del Reglamento de Elecciones, disponen que la solicitud de registro del convenio deberá presentarse ante el Presidente del Consejo General del Organismo Público Local, acompañado de la documentación pertinente, hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas³, así como que el Presidente del Consejo General, integrará el expediente e informará al Consejo General, el que resolverá a más tardar dentro de los diez días siguientes a la presentación del convenio, publicándolo en el órgano de difusión oficial local.

V. Que el artículo 87, numeral 2, de la Ley de Partidos, en relación con el artículo 275 del Reglamento de Elecciones dispone que los partidos políticos no podrán celebrar ninguna otra modalidad de convenio de coalición, distinta a las señaladas en el artículo 88, de la Ley General de Partidos con motivo de las elecciones federales y locales, de titulares del ejecutivo federal y estatales de órganos legislativos, ayuntamientos o alcaldías por el principio de mayoría relativa.

VI. Que el artículo 87, numerales 3 al 10, establecen que los partidos políticos no podrán postular candidatos propios donde ya hubiere candidatos de la coalición de la que ellos formen parte, así como que, ningún partido político podrá registrar como candidato propio a quien ya haya sido registrado por alguna coalición, que no podrán registrar a un candidato de otro partido político, que deberán celebrar y registrar el convenio correspondiente, que no podrán celebrar más de una coalición

² Acción de Inconstitucionalidad 41/2014. Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 2 de octubre del 2014. Consultable en: https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralScroll.aspx?Epoca=f&Apendice=&Expresion=41%2f2014&Dominio=Temasintesis%2cTema%2cTexto%2cAsunto&TA_TJ=0&Orden=3&Clase=DetalleTesisEjecutorias&Osoi=3&NumTE=5&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=&ID=25535&Hit=5&IDs=200093%2c27890%2c26512%2c26479%2c25535&tipoTesis=&Octava=1&Semana=0&tabla=&Referencia=&Tema=

³ De conformidad con lo previsto en el artículo Transitorio Segundo, fracción i, inciso f), numeral 2, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución General, de 10 de febrero del 2014, se podrá solicitar el registro de coaliciones hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas. Consultable en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014

en un mismo proceso electoral local, y que no podrán distribuir o transferirse votos mediante convenio de coalición.

VII. Que el artículo 88, numeral 1, de la Ley General de Partidos, en concordancia con lo establecido por el artículo 275, numeral 2, del Reglamento de Elecciones, señalan que los partidos políticos podrán formar coaliciones totales, parciales y flexibles, entendiéndose como coalición total, aquella en donde los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso local, a la totalidad de sus candidatos a puestos de elección popular, bajo una misma plataforma electoral.

VIII. DE LA PRESENTACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN

Que según lo dispuesto por el artículo 92, numeral 1, de la Ley General de Partidos, así como el artículo 276 del Reglamento de Elecciones, la solicitud de registro deberá presentarse ante el Presidente del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local, y en ausencia ante el Secretario Ejecutivo, hasta la fecha en que inicie el periodo de precampañas.⁴

En virtud de ello, se corrobora que el convenio de coalición fue presentado ante esta Presidencia con la oportunidad debida, toda vez que fue presentado el 21 de enero del 2019, es decir, con un día de anticipación al inicio del periodo de precampañas.

Por lo que respecta al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 276, numeral 1, incisos a), b) y d) del Reglamento de Elecciones que disponen que se deberá presentar el original de convenio, en el cual conste la firma autógrafa de los presidentes de los partidos políticos integrantes o de sus órganos de dirección facultados para ello, el convenio de coalición en formato digital, así como la plataforma electoral de la coalición en medio impreso y en formato digital con extensión .doc, se verificó que anexa a la solicitud de registro del convenio de coalición, los partidos políticos presentaron el original y formato digital de la plataforma electoral, y convenio de coalición celebrado por los partidos políticos

⁴ Artículo Transitorio Segundo, fracción I, inciso f), numeral 2, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política electoral, de 10 de febrero del 2014.



MORENA, PT, PVEM y TRANSFORMEMOS, en el que consta la firma autógrafa de los siguientes ciudadanos:

PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE	DOCUMENTO QUE ACREDITA SU LEGITIMACIÓN
MORENA	Yeidckol Polevnsky Gurwitz	Certificación de 17 de septiembre del 2018 expedida por la encargada del despacho de la Dirección del Secretariado del INE, Lic. Daniela Casar García, quien hace constar que de acuerdo al libro de registro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, la ciudadana en referencia se encuentra registrada como Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional, quien representará política y legalmente a dicho instituto político en ausencia de su Presidente, conforme al artículo 38, primer párrafo, inciso b) del Estatuto.
	Leonel Godoy Rangel	Oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/6134/2018 de 9 de octubre del 2018, suscrito por el Mtro. Patricio Ballados Villagómez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, quien comunica el apego a las normas legales y estatutarias, en la designación del ciudadano en referencia como Delegado con funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Baja California.
PT	Ma. Mercedes Maciel Ortiz	Certificación del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, erigida en Convención Electoral Nacional, de 8 de enero del 2019, realizada por Silvano Garay Ulloa, Secretario Técnico de la Comisión Coordinadora Nacional, por medio del cual se faculta a los ciudadanos en referencia para que de manera conjunta, o por lo menos dos de los tres, presenten la solicitud de registro de convenio de coalición en el marco del proceso electoral local 2018-2019 en Baja California, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 Bis, 39, 39 Bis, 40, 43, 44, 47, 50 Bis, 117, 118 fracción IV, 119, 119 Bis, 119 Bis I, 120, 121 de los Estatutos del PT.
	Armando Reyes Ledesma	
	Julio César Vázquez Castillo	
PVEM	Fausto Gallardo García	Certificación de 15 de noviembre del 2018, expedida por la encargada del despacho de la Dirección del Secretariado del INE, Lic. Daniela Casar García, quien hace constar que de acuerdo al libro de registro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, el ciudadano en

		referencia se encuentra registrado como Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del PVEM en Baja California.
TRANSFORMEMOS	Mayra Alejandra Flores Precliado	Original de la certificación de 9 de enero del 2019, expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, Raúl Guzmán Gómez, quien hace constar que a partir del día 15 de marzo del 2018, la ciudadana de referencia se encuentra acreditada ante el Consejo General con el carácter de Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de TRANSFORMEMOS.

Con lo anterior, se constata que las partes firmantes cuentan con legitimación estatutaria y legal para la suscripción del presente convenio de coalición a efecto de participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California.

IX. REVISIÓN DE LA APROBACIÓN ESTATUTARIA DEL CONVENIO DE COALICIÓN

En relación con lo analizado en el Considerando anterior, el artículo 276, numeral I, inciso c) del Reglamento de Elecciones indica que el convenio de coalición deberá estar acompañado de lo siguiente:

1. (...)

c) Documentación que acredite que el órgano competente de cada partido político integrante de la coalición, sesionó válidamente y aprobó:

I. Participar en la coalición respectiva;

II. La plataforma electoral, y

III. Postular y registrar, como coalición, a los candidatos a los puestos de elección popular.

(Énfasis añadido)

Del mismo modo, el artículo de referencia en su numeral 2, incisos a), b) y c) dispone lo siguiente:

Artículo 276

1 (...)

2. A fin de acreditar la documentación precisada en el inciso c) del párrafo anterior, los partidos políticos integrantes de la coalición, deberán proporcionar original o copia certificada de lo siguiente:

a) Acta de la sesión celebrada por los órganos de dirección nacional, en caso de partidos políticos nacionales y estatal en caso de partidos políticos estatales, que cuenten con las facultades estatutarias, a fin de probar que el partido político contienda en coalición, anexando la convocatoria respectiva, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia;

b) En su caso, acta de la sesión del órgano competente del partido político, en el cual conste que se aprobó convocar a la instancia facultada para decidir la participación en una coalición, incluyendo la convocatoria, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia, y

c) Toda la información y elementos de convicción adicionales que permitan al Instituto o al OPL, verificar que la decisión partidaria de conformar una coalición fue adoptada de conformidad con los estatutos de cada partido político integrante.

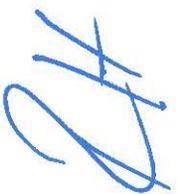
(Énfasis añadido)

En ese sentido, a fin de corroborar que los partidos políticos sesionaron válidamente y que aprobaron con base en su normatividad estatutaria conformar una coalición, la plataforma electoral, así como la postulación de candidatos como coalición, se procederá a analizar la documentación presentada por cada instituto político coaligado, en los siguientes términos:

IX. I. APROBACIÓN ESTATUTARIA REALIZADA POR MORENA

De la documentación referida en el antecedente 4, incisos b), y e) al m) del presente acuerdo, se tiene que según el acta presentada, en el Consejo Nacional de MORENA sesionó el 19 de agosto del 2018, previa convocatoria de fecha 12 de agosto del 2018, emitida por la Presidenta del Consejo Nacional, C. Bertha Elena Lujan Uranga, quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de sus Estatutos, cuenta con facultades para convocar al Consejo Nacional de MORENA, y con la anticipación de 7 días, de conformidad con el artículo 41, Bis, inciso a) de los Estatutos.

A su vez, se convalida que la convocatoria incluyó en los asuntos a tratar del orden del día, el relativo a la presentación de la plataforma electoral que será sustentada en los procesos electorales locales 2018-2019, así



como el acuerdo por el que se aprueba ir en coalición, y en su caso, candidatura común o alianza partidaria con otros partidos políticos.

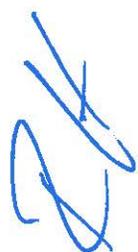
Del mismo modo, del Acta en referencia y acuerdos anexos, se desprende que se puso a consideración el acuerdo por el que se aprueba la plataforma electoral común para los procesos electorales locales que se lleven a cabo durante 2018-2019 y se deja a consideración de los Consejos Estatales, de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 29 del Estatuto, la posible modificación de la misma. Así como que, se faculta al Comité Ejecutivo Nacional para acordar, concretar y en su caso modificar coaliciones, candidaturas comunes, o cualquier medio de alianza partidaria, con los partidos políticos, que compartan la plataforma electoral 2018-2019.

De igual forma se advierte que se aprobó el acuerdo por el que se determina ir en coalición y en su caso candidatura común o alianza partidaria con otros partidos políticos, solo y si comparten la plataforma electoral 2018-2019, de conformidad con el artículo 41, incisos g), h) e i) de sus Estatutos.

IX. 2. APROBACIÓN ESTATUTARIA REALIZADA POR EL PT

De la documentación referida en el antecedente 4, incisos n) al v), del presente acuerdo, se advierte que según el engrose certificado por el C. Silvano Garay Ulloa, Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Nacional del PT, quien se encuentra acreditado ante el INE, según se hace constar en la certificación suscrita por el Licenciado Jorge Eduardo Lavoignet Vázquez, Director del Secretariado, la Comisión Ejecutiva Nacional del PT sesionó de manera ordinaria el 8 de enero del 2019, previa convocatoria emitida por la Comisión Coordinadora Nacional, el 3 de enero del 2019.

De la convocatoria en comento, se desprende que la Comisión Coordinadora Nacional, con fundamento en los artículos 37, 39, 39 Bis 1, 43, 44, incisos a), g), e i), 47, 117, 118 fracción IV, 119, 119 Bis, 120 y 121, convocó a los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional para que resolviera erigirse y constituirse en Convención Electoral Nacional, incluyendo dentro de los asuntos a tratar en el orden del día el relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación para que el PT contienda en



coalición total y/o parcial y/o flexible y/o candidatura común con MORENA y otras fuerzas políticas nacionales y locales en el Estado de Baja California, en el marco de los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2018-2019.

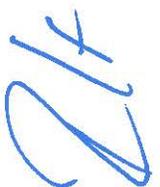
De igual forma, se incluyeron los asuntos relativos al análisis y discusión para que el partido facultara al Comisionado político Nacional del PT en Baja California y a la Comisionada Política Nacional de Asuntos Electorales para que en tiempo y forma presentaran la solicitud de registro del convenio de coalición, así como la aprobación de la plataforma de la coalición.

En ese sentido, de la lista de asistencia de la sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional, erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, de 8 de enero del 2019, así como del Acta presentada, se tiene que dicha Comisión con fundamento en los artículos 39 bis y 118 fracción IV, aprobó por unanimidad del pleno autorizar al PT en el Estado de Baja California para contender en coalición en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019.

A su vez, se constatan los acuerdos relativos a la autorización para que el Comisionado Político Nacional, C. Julio César Vázquez Castillo, y la Comisionada Política Nacional de Asuntos Electorales en el Estado de Baja California, C. Ma. Mercedes Maciel Ortiz, así como el C. Armando Reyes Ledezma, para que de manera conjunta o por lo menos dos de los tres presenten en tiempo y forma la solicitud de registro del convenio de coalición con MORENA y otras fuerzas políticas nacionales y locales, y la aprobación de la plataforma de la coalición.

IX. 3. APROBACIÓN ESTATUTARIA REALIZADA POR EL PVEM

De la documentación presentada por el PVEM, referida en el antecedente 4, incisos w) al cc) del presente acuerdo se constata que el 8 de enero del 2019 los CC. Xavier López Adame, Secretario Técnico del Comité Ejecutivo Nacional, y Pilar Guerrero Rubio, Secretaria Ejecutiva del Comité Ejecutivo Nacional, con fundamento en los artículos 16, 17, fracción I, párrafo primero y 18 de sus Estatutos, aprobaron la Convocatoria a los integrantes del Consejo Político Nacional, a celebrarse el 13 de enero del 2019.



A su vez, se desprende que en el orden del día se incluyeron como asuntos a tratar los relacionados con la discusión y en su caso aprobación, del ejercicio de las facultades contenidas en el artículo 18, fracciones III, IV, VI, VII, XXXIV, en relación con los artículos 65, 67, fracciones VI, VII y XII, de los Estatutos del PVEM, aplicables a los estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo, Tamaulipas y en su caso los estados que llegaren a tener alguna elección extraordinaria.

En ese sentido, de la documental denominada ACUERDO: CPN-01/2019 y lista de asistencia, se desprende que el Consejo Político Nacional sesionó el 13 de enero del 2019, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 18 de los Estatutos, tomaron los acuerdos relativos a la aprobación de contender solos, en coalición en cualquiera de sus modalidades, candidatura común, alianza partidaria o cualquier otra figura prevista a nivel estatal, con uno o más partidos políticos; el convenio de coalición para la elección que corresponda, anexos, plataforma electoral, programa de gobierno y/o agenda legislativa, así como la autorización expresa para que el Consejo Político Estatal de Baja California determinara contender solos, en coalición en cualquiera de sus modalidades, candidatura común, alianza partidaria o cualquier otra figura prevista a nivel estatal con uno o más partidos políticos.

Del mismo modo, aprobaron que fuera el Secretario General del Comité Ejecutivo del Estado que corresponda, o en su caso el Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Nacional, quien suscriba el convenio de coalición frente o alianza en cualquier modalidad o candidatura común, con uno o varios partidos políticos, de conformidad con la fracción IV, del artículo 18 de los Estatutos, que señala que el Consejo Político Nacional tiene facultades para aprobar la suscripción del convenio de coalición, así como las candidaturas respectivas.

Asimismo, en el inciso J) del Acuerdo en referencia, el Consejo Político Nacional, estableció como requisito indispensable para que los Consejos Políticos Estatales ejercieran su derecho de autodeterminación y autoorganización, relativo a la forma de contender, así como la documentación necesaria, que las mismas fueran aprobadas por el

Consejo Político Estatal correspondiente, de conformidad con las fracciones VI y VII del artículo 67 de su normativa estatutaria.

En ese sentido, como se hace constar en el Acuerdo CPEBC-01/2019 el Consejo Político del Estado de Baja California, sesionó el 21 de enero del 2019, previa convocatoria del C. Fausto Gallardo García, en su carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del PVEM en Baja California, quien tiene reconocida el cargo, ante el INE, como consta en la certificación expedida por la Lic. Daniela Casar García, encargada del despacho de la Dirección del Secretariado del INE de 15 de noviembre del 2018.

En virtud de ello, se constata que en la Convocatoria referida se incluyeron como asuntos a tratar en el orden del día, los relacionados con la discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta relacionada con las fracciones VI y VII de los estatutos del PVEM.

De ahí que, como obra en el Acuerdo CPEBC-01/2019 el Consejo Político Estatal, esta autoridad electoral local constata que el PVEM aprobó contender en coalición total para la elección de Gobernador, Diputados Locales e Integrantes de los Ayuntamientos con los partidos MORENA, PT y la posibilidad de que se unan a la coalición otros partidos políticos. De igual forma, aprobaron el convenio de coalición total y autorizaron a que fuera el Secretario General del comité Ejecutivo Estatal, o en su caso el Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Nacional, quien suscribiera el convenio de coalición total.

IX. 4. APROBACIÓN ESTATUTARIA REALIZADA POR TRANSFORMEMOS

De la documentación presentada, referida en los antecedentes 4, incisos cc) al hh) y 7, incisos b) al k) del presente acuerdo se constata que el 10 de enero del 2019 la Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal, C. Mayra Alejandra Flores Preciado, suscribió la convocatoria la Asamblea Estatal Extraordinaria a celebrarse el 14 de enero del 2019, con fundamento en el artículo 31, fracciones VI, y X de sus Estatutos, y que la misma fue difundida en los Estrados de los Comités Ejecutivos Municipales de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, el 11 de enero del 2019, lo que se corrobora a través de las cédulas de publicidad fijadas en los



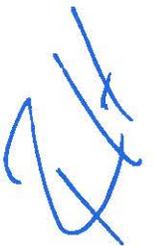
estrados de dichos Comités, suscritas por el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal, C. Jaime Guadalupe Zepeda Ávalos, en términos del artículo 25 de los Estatutos.

Del análisis de la Convocatoria en referencia se advierte que la misma incluyó dentro de los puntos a tratar en el orden del día, el correspondiente a la aprobación de contender en el Proceso Electoral del Estado (2018-2019) en Coalición, con alguna (s) de la (s) diversas fuerzas políticas, siendo estos el partido político MORENA y el PT.

En ese sentido, de la lectura del Acta de la Asamblea Estatal Extraordinaria y lista de asistencia, se desprende que fue celebrada el 14 de enero del 2019, con la presencia 16 de los miembros que actualmente conforman la Asamblea, en términos del artículo 21 de la norma estatutaria, puesto que se encuentran en funcionamiento efectivo. Con lo cual se confirma que la Asamblea de referencia sesión en cumplimiento al artículo 26 de los Estatutos.

Del mismo modo del análisis del Acta se concluye que la Asamblea se desarrolló conforme al orden del día para el que fue convocada, tomándose como acuerdo único la aprobación de que TRANSFORMEMOS participe en coalición con los partidos políticos MORENA, PT y PVEM, autorizando a la C. Mayra Alejandra Flores Preciado, para hacer acuerdos, firmar el Convenio y suscribir la plataforma política, en apego a lo dispuesto por el artículo 23, fracción XI de los Estatutos.

Por lo tanto, y una vez constatada que los órganos competentes de cada partido político integrante de la coalición sesionó y aprobó participar en la coalición, la plataforma electoral, así como postular y registrar, como coalición a los candidatos a los puestos de elección popular, se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 91, inciso c) de la Ley General de Partidos, y del artículo 276, numeral 3, del Reglamento de Elecciones, conforme a lo siguiente:



X. VERIFICACIÓN DEL APEGO DEL CONVENIO DE COALICIÓN AL MARCO NORMATIVO ELECTORAL APLICABLE

Que el artículo 91, inciso c), de la Ley General de Partidos, en relación con el artículo 276, numeral 3, del Reglamento de Elecciones estipulan que a fin de que el convenio de coalición sea por el Consejo General del Organismo Público Local, e inscrito en el libro respectivo, deberá establecer lo siguiente:

“Artículo 91.

1. El convenio de coalición contendrá en todos los casos:

- a)** Los partidos políticos que la forman;
- b)** El proceso electoral federal o local que le da origen;
- c)** El procedimiento que seguirá cada partido para la selección de los candidatos que serán postulados por la coalición;
- d)** Se deberá acompañar la plataforma electoral y, en su caso, el programa de gobierno que sostendrá su candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como los documentos en que conste la aprobación por los órganos partidistas correspondientes;
- e)** El señalamiento, de ser el caso, del partido político al que pertenece originalmente cada uno de los candidatos registrados por la coalición y el señalamiento del grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en el caso de resultar electos, y
- f)** Para el caso de la interposición de los medios de impugnación previstos en la ley de la materia, quien ostentaría la representación de la coalición.

2. En el convenio de coalición se deberá manifestar que los partidos políticos coaligados, según el tipo de coalición de que se trate, se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se hayan fijado para las distintas elecciones, como si se tratara de un solo partido. De la misma manera, deberá señalarse el monto de las aportaciones de cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes.

3. A las coaliciones totales, parciales y flexibles les será otorgada la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión en los términos previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



4. En todo caso, los mensajes en radio y televisión que correspondan a candidatos de coalición deberán identificar esa calidad y el partido responsable del mensaje.

5. Es aplicable a las coaliciones electorales, cualquiera que sea su ámbito territorial y tipo de elección, en todo tiempo y circunstancia, lo establecido en el segundo párrafo del Apartado A de la Base III del artículo 41 de la Constitución."

"Artículo 276

1. (...)

2. (...)

3. El convenio de coalición a fin de ser aprobado por el Consejo General del Organismo Público Local, e inscrito en el libro respectivo, deberá establecer de manera expresa y clara lo siguiente:

a) La denominación de los partidos políticos que integran la coalición, así como el nombre de sus representantes legales para los efectos a que haya lugar;

b) La elección que motiva la coalición, especificando su modalidad. En caso de coalición parcial o flexible se precisará el número total de fórmulas de candidatos a postular, así como la relación de los distritos electorales uninominales y, en su caso, municipios, alcaldías, y cualquier otro cargo de elección popular en disputa, en los cuales contendrán dichos candidatos.

c) El procedimiento que seguirá cada partido político para la selección de los candidatos que serán postulados por la coalición, en su caso, por tipo de elección;

d) El compromiso de los candidatos a sostener la plataforma electoral aprobada por los órganos partidarios competentes;

e) En el caso de elección de legisladores, el origen partidario de los candidatos que serán postulados por la coalición, así como el grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en caso de resultar electos.

f) La persona que ostenta la representación legal de la coalición, a efecto de interponer los medios de impugnación que resulten procedentes;

g) La obligación relativa a que los partidos políticos integrantes de la coalición y sus candidatos, se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se fijen para la elección como si se tratara de un solo partido político;

h) La expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto de financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el

desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes; lo anterior, con apego irrestricto a las disposiciones legales y reglamentarias, y demás normativa aplicable;

i) El compromiso de aceptar la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que legalmente le corresponda otorgar a la coalición total, en términos de lo dispuesto en el artículo 167, numeral 2, inciso a) de la LGIPE;

j) Tratándose de coalición total, el compromiso de nombrar un representante común para la entrega electrónica de materiales de radio y televisión.

k) Tratándose de coalición parcial o flexible, el compromiso de cada partido político de acceder a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo sus derechos por separado, acorde a lo previsto en el artículo 167, numeral 2, inciso b) de la LGIPE;

l) La forma en que será distribuida la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que le corresponda ejercer a la coalición, entre sus candidatos, y en su caso, entre los de cada partido, por cada uno de esos medios de comunicación;

m) Los integrantes del partido u órgano de la coalición encargado de la administración de los recursos de campaña y de la presentación de los informes respectivos, y

n) El compromiso de que cada partido político asumirá las responsabilidades que, en su caso, se deriven por la expresión de cantidades líquidas o porcentajes, del monto del financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas.”

A) LA DENOMINACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE INTEGRAN LA COALICIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE DE SUS REPRESENTANTES LEGALES PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR

El convenio de coalición determinó que la coalición total se encuentra conformada por los partidos **MORENA** representado por los CC. Yeidckol Plevnsky Gurwitz, en su carácter de Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional, en funciones de Presidenta, y Leonel Godoy Rangel, en su carácter de Delegado con funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal; **PT** representado por los CC. Ma. Mercedes Maciel Ortiz, en su carácter de Comisionada Política Nacional de Asuntos Electorales en el Estado de Baja California, Julio César Vázquez Castillo, en su carácter de

Comisionado Político Nacional y el C. Armando Reyes Ledezma, autorizado por la Convención Electoral Nacional para suscribir el Convenio de Coalición; **PVEM** representado por el C. Fausto Gallardo García, en su carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal; y **TRANSFORMEMOS**, representado por la C. Mayra Alejandra Flores Preciado, en su carácter de Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal, quienes acreditaron su personalidad con las documentales precisadas en el antecedente 6 del presente acuerdo, por lo que se constata el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 91, numeral 1, inciso a), y 276, numeral 3, inciso a) del Reglamento de Elecciones.

De igual forma, en la CLÁUSULA SEGUNDA del convenio de coalición, los partidos acordaron que el máximo órgano de dirección de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA" será una Comisión Estatal, integrada por los cuatro institutos políticos, contando cada uno con el siguiente porcentaje de votación ponderada 55% MORENA, 15% PT, 15% PVEM y 15% TRANSFORMEMOS.

B) LA ELECCIÓN QUE MOTIVA LA COALICIÓN, ESPECIFICANDO SU MODALIDAD

Para acreditar lo dispuesto el artículo 91, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos y el diverso artículo 276, numeral 3, inciso b), del Reglamento de Elecciones, la DECLARACIÓN TERCERA, en relación con la CLÁUSULA PRIMERA⁵, del Convenio de Coalición establecen que las partes firmantes convienen en participar en el Proceso Electoral del Estado de Baja California 2018-2019 en **coalición total** para la elección de un Gobernador/a, 17 Diputaciones de Mayoría Relativa, e integrantes de 5 Alcaldías para el periodo constitucional 2019-2021.

De igual forma, en cumplimiento al artículo 89, inciso d), de la Ley General de Partidos, los partidos coaligados acordaron designar, elegir o registrar de manera independiente, por sí mismos, de conformidad con sus estatutos y autodeterminación, sus listas de candidatos a la fórmula de diputados por el principio de representación proporcional o de lista, de conformidad con el artículo 15, fracción I, de la Constitución Local, y 59 de la Ley de Partidos, en cumplimiento con las reglas de paridad del

⁵ Visible a páginas 10, 11 y 12 del Convenio de Coalición.

Dictamen Dos de la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral.

C) y E) EL PROCEDIMIENTO QUE SEGUIRÁ CADA PARTIDO POLÍTICO PARA LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS QUE SERÁN POSTULADOS POR LA COALICIÓN, EN SU CASO, POR TIPO DE ELECCIÓN Y ORIGEN PARTIDARIO DE LAS CANDIDATURAS

GUBERNATURA Y MUNÍCIPES

A efecto de verificar el cumplimiento a lo previsto en el artículo 91, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Partidos, en relación con el artículo 276, numeral 3, inciso c) del Reglamento de Elecciones, se analizaron las CLÁUSULAS TERCERA y QUINTA del convenio de coalición, las cuales determinaron, el origen partidario de cada una de las candidaturas a diputados y de las planillas de municipales será el partido que las postuló y grupo parlamentario del mismo partido al cual quedarán integrados lo que se refleja en el siguiente recuadro:

CARGO	PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO	ORIGEN PARTIDARIO
GUBERNATURA	CONSENSO	MORENA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ENSENADA	ENCUESTA	MORENA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MEXICALI	ENCUESTA	MORENA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECATE	ENCUESTA	MORENA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIJUANA	ENCUESTA	MORENA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO	ENCUESTA	MORENA

Sobre este punto, las partes acordaron que los municipios de Mexicali, Playas de Rosarito y Tecate serán para el género femenino y Tijuana y Ensenada para el género masculino, en cumplimiento a la acción afirmativa tomada por este Consejo General, mediante la aprobación del Dictamen Dos y Lineamientos de la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación.

SÍNDICOS Y REGIDORES

Respecto de la postulación de síndicos, el numeral 1.5 de la CLÁUSULA TERCERA del convenio estableció que las partes acuerdan postular y registrar como coalición a los candidatos de la fórmula de síndico

procurador, de acuerdo a lo siguiente: MORENA en Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito por el método de encuesta, el PT en Ensenada, y TRANSFORMEMOS, en Mexicali, seleccionados por el método estatutario del Partido.

Para el caso de regidores, tal y como se desprende de la adenda al convenio de coalición de 26 de enero del 2019, referido en el antecedente 6 del presente documento, el numeral 1.6 de la "CLÁUSULA TERCERA MODIFICADA" señala que las partes acuerdan postular y registrar como coalición a la fórmula de regidores, de acuerdo al partido y grupo parlamentario, de género opuesto a la posición que le preceda, como se inserta enseguida:

PARTIDO	MORENA	PT	PVEM	TRANSFORMEMOS
Mexicali	5	1	1	1
Tecate	2	1	1	1
Tijuana	4	1	1	2
Playas de	2	1	1	1
Ensenada	3	2	1	1

Por lo que hace a la procedencia partidaria de cada uno de los regidores, y el lugar que ocuparán en las planillas, éstas se indican en las páginas 2, 3, 4 y 5 de la adenda al convenio de coalición, referido en el antecedente 6 del presente punto de acuerdo.

DIPUTACIONES

Por lo que respecta al procedimiento de selección de las diputaciones por el principio de mayoría relativa, se estableció que en el caso de MORENA, estos se elegirán por encuesta, y que en caso de ser más de 5 participantes los inscritos, corresponderá elegir a la Comisión Estatal de la Coalición quienes irán por cada Distrito que le corresponda, así como que los diputados (as) del PT, PVEM y TRANSFORMEMOS, serán seleccionados con base al método estatutario de cada partido.

De igual forma, del Anexo presentado por la coalición, se desprende que a MORENA le corresponden 13 Distritos (I, II, III, IV, V, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XV y XVII) al PT 2 distritos (VII y XVI) al PVEM 1 distrito (VI) y a TRANSFORMEMOS 1 distrito (XI).

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO

Cabe señalar, que según lo determinado en el Lineamiento DÉCIMO TERCERO, de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO Y ELECCIÓN CONSECUTIVA PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA" las coaliciones podrán postular candidaturas a diputaciones y ayuntamientos en los mismos términos que un partido político, garantizando la paridad entre los géneros, indicando que para la conformación de los bloques de competitividad para la postulación de candidaturas a diputaciones, en el caso de partidos políticos que participen coaligados, en primer término se identificarán la votación recibida en lo individual por cada partido político, con base en la modelación efectuada por esta autoridad electoral, y en seguida se realizará una sumatoria de dichas votaciones a efecto de conformar un solo resultado por cada distrito electoral de los partidos políticos que integren la coalición.

Una vez realizado lo anterior, se dividirán los distritos en tres bloques de competitividad de acuerdo al procedimiento previsto en las fracciones IV, V, VI, y VII del Lineamiento QUINTO, que a continuación se transcribe:

"QUINTO.

(...)

IV. Después los distritos se dividirán en tres bloques, en orden decreciente de acuerdo con el porcentaje de votación obtenido en los resultados precisados en la fracción anterior, a fin de obtener un bloque de seis distritos con porcentaje de votación bajo, un bloque de seis distritos con porcentaje de votación medio y un bloque de cinco distritos con el porcentaje de votación más alto.

V. (...)

VI. En cada uno de los tres bloques referidos en las fracciones IV y V, los partidos políticos deberán postular igual número de candidaturas para mujeres y para hombres. En los casos de un número impar de distritos que conformen el bloque, es decir en el bloque conformado por cinco distritos, deberán postular tres mujeres y dos hombres, a fin de garantizar la mayor participación del género femenino y maximizar su posibilidad de acceso a cargos públicos.



VII. Acto seguido, el partido político definirá el número de distritos que le corresponderán a cada género por bloque, garantizando una distribución paritaria.”

En virtud de ello, esta autoridad procedió a verificar que ningún género le sean asignados los distritos locales en los que el partido político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso local anterior, conformando los bloques de competitividad mediante la identificación de la votación recibida en lo individual por cada uno de los partidos integrantes de la coalición, con base en una modelación efectuada por esta autoridad, y posteriormente sumando dichas votaciones a efecto de conformar un solo resultado por cada distrito electoral para luego dividirlos en tres bloques de votación alta, media y baja, como se indica a continuación:

COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA					
	DISTRITO	VOTACIÓN	PORCENTAJE	GÉNERO	PARTIDO
BLOQUE BAJO	5	4749	2,18285614	Hombre	MORENA
	1	6100	2,80383712	Hombre	MORENA
	4	7054	3,24233886	Mujer	MORENA
	2	8256	3,79483267	Hombre	MORENA
	3	9117	4,19058738	Mujer	MORENA
	17	9166	4,21311001	Mujer	MORENA
BLOQUE MEDIO	6	9951	4,57393167	Hombre	PVEM
	15	13392	6,15557159	Mujer	MORENA
	14	14625	6,72231441	Mujer	MORENA
	7	15020	6,90387435	Hombre	PT
	16	15033	6,90984974	Mujer	PT
	12	15947	7,32996566	Hombre	MORENA
BLOQUE ALTO	13	16301	7,49268015	Mujer	MORENA
	11	17724	8,14675559	Hombre	TRANSFORMEMOS
	10	17977	8,26304589	Mujer	MORENA
	8	18494	8,50068257	Hombre	MORENA
	9	18653	8,5737662	Mujer	MORENA
	TOTAL	217559	100		

En ese sentido, al haber determinado que postulará de manera paritaria a tres hombres y tres mujeres, en los distritos comprendidos en los bloques medio y bajo, y a tres mujeres y dos hombres en los distritos comprendidos en el bloque alto, la Coalición en este momento cumple con los principios de paridad de género establecidos en el Lineamiento Sexto, de los Lineamientos aprobados en el Dictamen Dos de la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación, que establecen lo siguiente:

“SEXTO. Considerando que el Estado de Baja California se conforma por cinco Municipios, lo que conlleva a que las candidaturas a repartir sean impares, se deberá garantizar mayor participación del género femenino, por lo que en tres de los cinco municipios del Estado se deberán postular mujeres.”

Cabe señalar, que la presentación paritaria que realiza la coalición en este momento, no lo exime de que en el registro de sus candidaturas, se revise de nueva cuenta lo estipulado en la presente cláusula, en referencia a lo establecido en el Dictamen Dos de la Comisión Especial y sus Lineamientos.

D) EL COMPROMISO DE LOS CANDIDATOS A SOSTENER LA PLATAFORMA ELECTORAL APROBADA POR LOS ÓRGANOS PARTIDARIOS COMPETENTES

El compromiso se estableció en la DECLARACIÓN SEGUNDA⁶, y la CLÁUSULA CUARTA del convenio de coalición, por las que los partidos coaligados convinieron que tanto el candidato a Gobernador (a), los diputados por el principio de mayoría relativa, y los integrantes de los ayuntamientos se comprometen a sostener la plataforma común de la coalición, anexa al convenio.

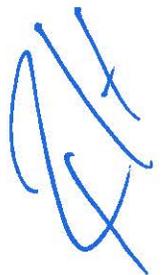
Cabe señalar, que la plataforma electoral anexa a los convenios de coalición no exime a los partidos políticos de presentar su propia plataforma electoral, en los términos y plazos establecidos en la ley, de conformidad con el artículo 142 de la Ley Electoral, lo que en la especie deberá realizarse dentro de los primeros quince días del mes febrero del 2019.

⁶ Visible en la foja 15 del Convenio de Coalición.

F) LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COALICIÓN, A EFECTO DE INTERPONER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE RESULTEN PROCEDENTES

En apego a lo dispuesto por el artículo 91, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Partidos, así como el artículo 296, numeral 3, inciso f), del Reglamento de Elecciones, la CLÁUSULA SÉPTIMA del convenio de coalición, determina que los partidos acuerdan que la representación legal de la coalición para la interposición de los medios de impugnación electorales, administrativos, denuncias, quejas, incidentes, o cualquier otro que resulte del proceso electoral estatal 2018-2019, serán los representantes acreditados por MORENA ante el Consejo General del Instituto Electoral, quienes tendrán personalidad y legitimación de la coalición, como se transcribe a continuación:

“CLÁUSULA SEPTIMA.- De la representación legal de la coalición.- Acuerdan los partidos que la representación legal de la coalición para la interposición de los medios de impugnación electorales, administrativos, denuncias, quejas, incidentes, o cualquier otro que resulte del proceso electoral estatal 2018-2019, previstos en la Legislación Electoral de Baja California o en cualquier disposición que resulta aplicable a la materia serán los representantes acreditados por MORENA ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, quienes tendrán la personalidad y legitimación de la coalición para ello, lo anterior en cumplimiento al artículo 91.1 inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos, al recibir las notificaciones relativas a un medio de impugnación interpuesto por otro partido ajeno a la coalición se notificara de inmediato a los demás partidos coaligados. Así también dicha representación se le delega la facultad mediante la suscripción del presente convenio para que desahogue cualquier prevención o aclaración y presenta la información o documentos que sean requeridos por la autoridad electoral. Y notificando por escrito y verbal a los demás miembros de la coalición dichos requerimientos, para que provean la información o documentos que a cada uno les corresponda, y con el tiempo necesario para cumplir con los plazos legales.”



De igual forma, la cláusula SEXTA, del referido convenio, se determinó que:

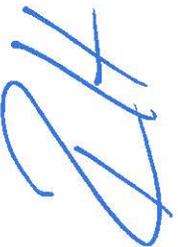
CLÁUSULA SEXTA.- Representaciones de los Partidos. *Cada partido político coaligado, en forma independiente y autónoma, conservara, y designará su propia representación en los Órganos Electorales, Comisiones, Consejo General y Consejos Distritales del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, y en las mesas directivas de casilla, lo anterior de conformidad con el artículo 90 de la Ley General de Partidos Políticos, y cada uno de ellos tendrá la personalidad y legitimación a nombre de su partido en el órgano donde se le designó de acuerdo a su origen partidista, para promover cualquier medio de impugnación electoral, procedimiento administrativo electoral, queja, denuncia, incidente, o cualquier otro que resulte del proceso electoral estatal 2018-2019.”*

De ahí que, se constata el cumplimiento de lo establecido en los artículos 91, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Partidos, y su correlativo artículo 276, numeral 5, del Reglamento de Elecciones, que establece que cada partido político conservará su propia representación ante los Consejos del Organismo Público Local, y ante las mesas directivas de casilla.

G) LA OBLIGACIÓN RELATIVA A QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN Y SUS CANDIDATOS, SE SUJETARÁN A LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA QUE SE FIJEN PARA LA ELECCIÓN COMO SI SE TRATARA DE UN SOLO PARTIDO POLÍTICO

Se corroboró que la CLÁUSULA NOVENA, indica que los partidos, así como los candidatos que resulten postulados, se obligan a sujetarse al tope de gasto de campaña acordado por el Consejo General del Instituto Electoral, para la elección de Gobernador (a), Diputados de mayoría relativa y los integrantes de las cinco alcaldías, de conformidad con lo señalado en el artículo 91, numeral 2, de la Ley de Partidos.

Invariablemente se entenderá que los topes de gastos de campaña determinados por el Consejo General serán aplicables a los partidos políticos coaligados, y los candidatos de la coalición, como si se tratara de un solo partido político.



H) LA EXPRESIÓN, EN CANTIDADES LÍQUIDAS O PORCENTAJES, DEL MONTO DE FINANCIAMIENTO QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO COALIGADO PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS RESPECTIVAS, ASÍ COMO LA FORMA DE REPORTARLO EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES

Se establece en la CLÁUSULA DÉCIMA del convenio, en la que se determinó que la coalición tendrá un órgano de finanzas, responsable de rendir en tiempo y forma los informes parciales y final a través de los cuales se comprueben los ingresos y egresos de la coalición, así como que el órgano interno de finanzas será un "Comité de Administración" que estará integrado por un miembro designado por cada uno de los partidos integrantes, y cuyas decisiones se tomarán conforme a la siguiente votación ponderada MORENA 55%, PT 15%, PVEM 15% y TRANSFORMEMOS 15%.

El numeral 6 de dicha cláusula estipula que se comprometen a entregar para la coalición el 70% (setenta por ciento) de su financiamiento para campañas que establece la Ley Electoral, y serán entregados a la Coalición a través de su Comité de Administración, quien se encargará de la administración de los recursos, los que se aplicarán a la Gubernatura del Estado, y que el mismo podrá ser reasignado y transferido a las candidaturas a diputaciones, por acuerdo del Comité de Administración, a propuesta de la Comisión Estatal de la Coalición. Así como que el 30% restante, será utilizado por los partidos para las candidaturas cuyo origen partidario les corresponda.

A su vez se determinó que cada partido político será responsable, en lo individual, de comprobar las aportaciones en efectivo de sus militantes y simpatizantes, de acuerdo con la normatividad, así como de responder en forma individual por las faltas que, en su caso, incurra alguno de los partidos suscriptores, sus militantes o candidatos, asumiendo la sanción correspondiente.

Sobre este punto, el artículo 340 del Reglamento de Fiscalización establece que si se trata de infracciones cometidas por dos o más partidos que integran o integraron la coalición, deberán ser sancionados de manera individual, atendiendo al principio de proporcionalidad, el grado de

responsabilidad de cada uno de dichos entes políticos y sus respectivas circunstancias y condiciones. Al efecto, se tendrá en cuenta el porcentaje de aportación de cada uno de los partidos en términos del convenio de coalición.

I) y J) EL COMPROMISO DE ACEPTAR LA PRERROGATIVA DE ACCESO A TIEMPO EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDA OTORGAR A LA COALICIÓN TOTAL, Y EL COMPROMISO DE NOMBRAR UN REPRESENTANTE COMÚN PARA LA ENTREGA ELECTRÓNICA DE MATERIALES DE RADIO Y TELEVISIÓN

Sobre este punto, se verificó el apego de la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA MODIFICADA, de la adenda al convenio de coalición se apegara al artículo 167, numeral 2, inciso a) de la Ley General de Instituciones, que dispone que tratándose de coalición total, le será otorgada la prerrogativa de acceso a tiempo a radio y televisión en el 30% que corresponde distribuir en forma igualitaria, como si se tratara de un solo partido político, y el 70% restante, proporcional a los votos de cada uno de los partidos políticos coaligados.

De igual forma, designó como representante común de la coalición para la entrega electrónica de materiales de radio y televisión, al representante de MORENA ante el Instituto Electoral.

M) y N) LOS INTEGRANTES DEL PARTIDO U ÓRGANO DE LA COALICIÓN ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE CAMPAÑA Y DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES RESPECTIVOS, Y EL COMPROMISO DE QUE CADA PARTIDO POLÍTICO ASUMIRÁ LAS RESPONSABILIDADES QUE, EN SU CASO, SE DERIVEN POR LA EXPRESIÓN DE CANTIDADES LÍQUIDAS O PORCENTAJES, DEL MONTO DEL FINANCIAMIENTO QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO COALIGADO PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS RESPECTIVAS

Como se refirió en párrafos anteriores, los partidos coaligados acordaron que el órgano de la coalición encargado de la administración de los recursos de campaña y de la presentación de los informes parciales y final, a través de los cuales se compruebe a la autoridad electoral los ingresos y egresos de la coalición, será el Comité de Administración, integrado por un miembro designado por cada uno de los partidos integrantes y que no



obstante, cada partido es responsable de la comprobación de gastos en el porcentaje que finalmente aporten.

Por lo cual, se corrobora el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 276, numeral 3, incisos m) y n) del Reglamento de Elecciones.

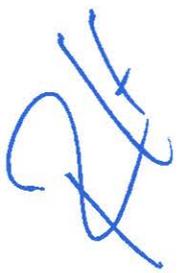
XI. En consecuencia se concluye que la solicitud de convenio de coalición total para postular candidatos (as) a la Gubernatura, planillas de Municipales en los cinco Ayuntamientos del Estado, así como a las fórmulas de las diecisiete diputaciones por el principio de mayoría relativa, presentada por los partidos políticos MORENA, PT, PVEM y TRANSFORMEMOS, para contender en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California, reúne los requisitos exigidos para obtener su registro. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 88, 89 y 91 de la Ley General de Partidos Políticos, y los artículos 275 al 278 del Reglamento de Elecciones.

El convenio de coalición podrá ser modificado a partir de su aprobación por el Consejo General, y hasta un día antes del inicio del periodo para el registro de candidatos. Para tales efectos, la solicitud de registro de la modificación deberá acompañarse de la documentación prevista en el artículo 89, numeral 1, de la Ley General de Partidos, y 276 del Reglamento de Elecciones.

En dicha documentación deberá constar la aprobación o modificación cuyo registro se solicita. Aunado a lo anterior, invariablemente se deberá anexar en medio impreso con firmas autógrafas el convenio modificado, así como en formato digital con extensión. doc. La modificación del convenio de coalición, en ningún caso podrá implicar el cambio de modalidad que fue registrada por el Consejo General.

Cabe señalar que de conformidad con lo estipulado en el artículo 88, párrafo 4 de la Ley General de Partidos, si la coalición total no registrara todas y cada una de las candidaturas correspondientes dentro del plazo establecido, la coalición quedará automáticamente sin efectos.

Asimismo, se les indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 87, párrafo onceavo de la Ley General de Partidos, una vez concluida la



etapa de resultados y declaración de validez de las elecciones de Diputados Locales terminará la coalición, sin necesidad de declaratoria alguna. Lo anterior, sin menoscabo de que el órgano responsable de la administración de los recursos de la coalición deberá responder ante el área responsable de la fiscalización, en todo lo relativo a la revisión de los informes de gastos de campaña, en los términos que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Órgano de Dirección los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

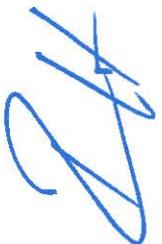
PRIMERO. Es procedente la solicitud de registro del convenio de coalición total y adenda presentada por los partidos políticos MORENA, del Trabajo, Verde Ecologista de México y TRANSFORMEMOS, bajo la denominación "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA" para postular candidatura a la Gubernatura, Munícipes en los cinco Ayuntamientos, y fórmulas de candidaturas a Diputaciones por el principio de mayoría relativa en los diecisiete distritos electorales del Estado de Baja California, para Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019.

SEGUNDO. Se tiene por registrada la plataforma electoral de la coalición total denominada "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA" que sostendrán los candidatos durante las campañas electorales, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Se tiene por registrada la representación legal de la coalición, en términos de la cláusula séptima del convenio de coalición.

CUARTO. Inscríbase el convenio de coalición y adenda, de la coalición denominada "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA", en el libro de registro que lleva la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento, en términos del artículo 59, numeral 1, inciso d) del Reglamento Interior.

QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente punto de acuerdo a los representantes acreditados ante el Consejo



General de los partidos políticos MORENA, del Trabajo, Verde Ecologista de México y TRANSFORMEMOS, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente punto de acuerdo a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente punto de acuerdo al Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.

OCTAVO. Publíquese el convenio de coalición y adenda en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en cumplimiento al artículo 277 del Reglamento de Elecciones.

NOVENO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los treinta días del mes de enero del dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

**LIC. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA
CONSEJERO PRESIDENTE**



RSG/PDEB/OERR/mdcls

morena



VERDE



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
14=43 HRS
21 ENE 2019

COALICION JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA

RECIBIDO
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
MEXICALI, BAJA CFA.

Mexicali, B.C, a 21 de Enero 2019.

Presidente del Consejo General Electoral
Del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California.
Mexicali, B.C.

Reciba un afectuoso saludo de los Partidos que nos hemos coaligado y unificado con el proposito de darle al electorado una opción de cambio y transformación verdadera, despues de casi 30 años del actual Gobierno en el poder en Baja California. Creemos que con esta alianza haremos historia en Baja California, devolveremos la esperanza y un cambio verdadero, con un combate frontal a la corrupcion y un gobierno de austeridad republicana. Solicitamos de este órgano tenga a bien recepcionar el convenio de coalicion que presentamos junto con la plataforma electoral común de los partidos aliados y anexos que se relacionan.

Atentamente
MORENA

LIC. LEONEL GODOY RANGEL

DELEGADO NACIONAL Y PRESIDENTE DEL
PARTIDO EN BAJA CALIFORNIA.

LIC. SERGIO C. GUTIERREZ LUNA
REPRESENTANTE DE MORENA ANTE EL IEIBC.

MA. MERCEDES MACIEL ORTIZ

Partido del Trabajo

ARMANDO REYES LEDESMA

JULIO CESAR VAZQUEZ CASTILLO

Partido Verde Ecologista de México
LIC. FAUSTO GALLARDO GARCIA.

SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MEXICO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Partido Transformemos

LIC. MAYRA ALEJANDRA FLORES PRECIADO
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

1915

1915

1915

morena



CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL QUE CELEBRAN EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EN LO SUCESIVO "MORENA", REPRESENTADO SU PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ.

EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LO SUCESIVO "PT", REPRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISION COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ALBERTO ANAYA GUTIERREZ, ALEJANDRO GONZALEZ YAÑEZ, ANGEL BENJAMIN ROBLES MONTOYA, FRANCISCO AMADEO ESPINOZA RAMOS, GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE, MA MERCEDES MACIEL ORTIZ, MAGDALENA DEL SOCORRO NUÑEZ MONREAL, MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ, OSCAR GONZALEZ YAÑEZ, PEDRO VAZQUEZ GONZALEZ, REGINALDO SANDOVAL FLORES, RICARDO CANTU GARZA, SONIA CATALINA ALVAREZ.

EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN LO SUCESIVO PVEM, REPRESENTADO POR FAUSTO GALLARDO GARCIA SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PARTIDO TRANSFORMEMOS, EN LO SUCESIVO TRANSFORMEMOS REPRESENTADO POR MAYRA ALEJANDRA FLORES PRECIADO.

CON LA FINALIDAD DE POSTULAR COMO COALICION AL CANDIDATO A GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN EL PROCESO ELECTORAL 2018-2019, ASÍ COMO PARA POSTULAR FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS 17 DISTRITOS ELECTORALES, Y LOS INTEGRANTES DE LAS 5 ALCALDIAS MUNICIPALES, EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 2 DE JUNIO DE 2019 PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y que la renovación de los poderes Legislativo y

Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, señalando como una de las bases para ello el que los partidos políticos sean entidades de interés público, así como que la ley determinará las formas específicas de su intervención en el Proceso Electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

2. Que el mismo artículo 41 Constitucional prevé que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Asimismo, estatuye que las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.

3. Que en términos del Artículo Segundo Transitorio, fracciones I, inciso f), numeral 3 y II, inciso a), del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha diez de febrero de dos mil catorce; establece que la ley diferenciará entre coaliciones totales, parciales y flexibles.

4. Que el derecho de asociación de los partidos políticos en los procesos electorales a cargos de elección popular federal o local estará regulado por la Ley General de Partidos Políticos; independientemente del tipo de elección, convenio de coalición y términos precisados en el mismo, en términos de los artículos 1, 2, 23 numeral 1, incisos b) y f) de la Ley General de Partidos Políticos.

5. Que en cumplimiento al dispositivo constitucional en comento, la Ley General de Partidos Políticos en sus artículos 87 a 92 prevé que los Partidos Políticos Nacionales y locales, podrán formar coaliciones para las elecciones locales, estableciendo las reglas que las rigen; permitiendo a los partidos políticos formar coaliciones totales, parciales y flexibles.

6. Que la coalición total señala el artículo 88, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos establece que ésta será cuando se postulan en un mismo proceso federal o local, la totalidad de sus candidatos a puestos de elección bajo una misma plataforma electoral.

7. Que los partidos firmantes del presente convenio acordamos postular, en coalición a Gobernador, 17 diputados de mayoría relativa, y los integrantes de las 5 alcaldías en el Estado de Baja California, en términos del artículo citado en el párrafo que antecede y el artículo 275, párrafo 3 del Reglamento de Elecciones.

8. Que los artículos 1, 2, 69, 275, 276, 277, 278, 279 y 280 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, aluden a las coaliciones, respecto a la modalidad del convenio de coalición, específicamente:

Artículo 275.

... 3. La calificación de coaliciones en totales, parciales y flexibles, sólo aplica tratándose de cuerpos colegiados electos por el principio de mayoría relativa, como son los integrantes del órgano legislativo y de los ayuntamientos o alcaldías de la Ciudad de México. La coalición de Presidente de la República, Gobernador o Jefe de Gobierno no puede ubicarse dentro de alguno de los supuestos de coalición mencionados, en razón de la unicidad del candidato y la entidad federativa para la que se postula y vota.

4. Dos o más partidos políticos se pueden coaligar para postular candidato a la elección de Presidente de la República, Gobernador o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, sin que ello conlleve como requisito que participen coaligados para otras elecciones en el mismo Proceso Electoral Federal o local. "

Conforme a los artículos de la Ley General de Partidos Políticos citados en el numeral 3 que antecede y los referidos del Reglamento de Elecciones, se deriva que la ley contempla la posibilidad que los partidos que suscribimos el presente convenio podamos coaligarnos en la elección de Gobernador, 17 Diputaciones de Mayoria Relativa e integrantes a 5 Alcaldías del Estado de Baja California.

9. Que los artículos 41, Base I de la Constitución y 3 de la Ley General de Partidos Políticos mandatan a los partidos políticos garantizar la paridad de género en las candidaturas que postulen, así también el dictamen 2 de la Comisión Especial de Igualdad de Género y no discriminación, en la cuál se determinaron los criterios de paridad de género y bloques de competitividad y otras reglas que deben cumplir los partidos políticos en este proceso electoral aprobado, en la sesión del 28 de Diciembre de 2018, del Consejo General de Instituto Estatal de Baja California.

10.-Que la coalición que han suscrito **MORENA, PT, PVEM Y TRANSFORMEMOS**, se ubica dentro de la hipótesis contemplada como coalición total al postular de manera conjunta al candidato a Gobernador, 17 Diputaciones de Mayoria, e integrantes de 5 Alcaldías.

2

11. Con base en lo anterior y siendo congruentes nuestros programas, principios e ideas, con el presente instrumento **MORENA, PT, PVEM Y TRANSFORMEMOS**, suman esfuerzos para ofrecer en conjunto candidatas y candidatos que representan una auténtica opción de cambio para el Estado de Baja California.

DECLARACIONES

PRIMERA. De los partidos políticos comparecientes.

I. MORENA declara:

1. Que es un Partido Político Nacional de conformidad con el acuerdo INE/CG94/2014 de fecha 9 de julio de 2014, expedido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el cual fué publicado en el Diario Oficial de la Federación correspondiente al 15 de agosto de 2014.

2. Que el 5 de noviembre de 2014, mediante el acuerdo INE/CG251/2014, se emitió la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto a la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al Estatuto del Partido Político Nacional denominado **MORENA**, realizadas en cumplimiento al Punto Segundo de la Resolución identificada con la clave INE/CG994/2014, emitida por el citado Órgano Superior de Dirección, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización; instrumento que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2014.

3. Que de conformidad con el artículo 38 incisos a) y b) de su Estatuto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional tienen la facultad de representar legalmente al partido político.

4. Que la Licenciada Yeidckol Polevnsky Gurwitz acreditan su calidad de Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional con la respectiva certificación del registro de su nombramientos, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se acompaña a este instrumento.

5. Que el Consejo Nacional es el órgano de Dirección Nacional competente para presentar, discutir y aprobar en su caso, los acuerdos de participación con las Agrupaciones Políticas o los frentes o coaliciones con otros partidos políticos, en los procesos electorales a nivel nacional,

estatal y municipal, en términos del artículo 41 del del Estatuto de **MORENA**.

6. Que el Consejo Nacional aprobó: i) Que MORENA participe en coalición con cualquier partido que apoye la plataforma aprobada por morena, facultó a sus órganos concretar la coalición que finalmente se dió con el **PT, PVEM Y TRANSFORMEMOS** para la elección Gobernador, 17 Diputados de Mayoría Relativa, e integrantes de las 5 Alcaldías ii) Que el Consejo Estatal aprobo la Plataforma Electoral para las elecciones mencionadas para el Proceso Electoral Federal 2018-2019 iii) Postular y registrar, como coalición, a las candidatas y los candidatos señalados en el presente instrumento y en su caso acordar sobre la sustitución de los mismos, así como la modificación del presente instrumento.

7. Señala como domicilio para efectos de este convenio de coalición el Av. Paseo de los Heroes 10288, Zona Rio, Tijuana, Baja California.

II. El PT declara:

1. Que es un Partido Político Nacional de conformidad con el Acuerdo del Consejo General del entonces denominado Instituto Federal Electoral de fecha 13 de enero de 1992.

2. Que, de conformidad con sus Estatutos, la Comisión Coordinadora Nacional es el órgano del partido con la facultad de representar legalmente al partido político, así como para nombrar representantes del partido, por tanto, cuenta con facultades de representación legal para obligarse y obligar a sus representados.

3. Que los CC. **MA. MERCEDES MACIEL ORTIZ, JULIO CESAR VAZQUEZ CASTILLO Y ARMANDO REYES LEDESMA**, acreditan sus calidades con la copia certificada del acta de la sesión de dicho órgano colegiado donde se les designa como representantes del partido para la firma de este convenio; documentos que se acompañan a este instrumento, cuenta con facultades de representación legal para obligarse y obligar a sus representados en el presente convenio.

4. Que la Comisión Ejecutiva Nacional es el órgano de Dirección Nacional competente para postular y aprobar en coalición a las candidatas y los candidatos a Gobernador, diputados a los congresos locales e integrantes de alcaldías, así como la Plataforma Electoral del partido para cada Proceso Electoral Federal y el Programa de Gobierno, de acuerdo con lo señalado por el artículo 39 bis incisos a) y c) de sus Estatutos. 5

5. Que en fecha 8 de enero de 2019 la Comisión Ejecutiva Nacional aprobó: i) Que el PT participe en coalición con **MORENA, PVEM Y TRANSFORMEMOS** para la elección de GOBERNADOR, 17 diputados de mayoría relativa, y los integrantes de 5 alcaldías, para el Proceso Electoral Local en Baja California 2018-2019; ii) La Plataforma Electoral para las elecciones mencionadas; iii) Postular y registrar, como coalición a las candidatas y los candidatos señalados en el presente instrumento; iv) Autorizar a los CC. **MA. MERCEDES MACIEL ORTIZ, JULIO CESAR VAZQUEZ CASTILLO, ARMANDO REYES LEDESMA** por EL PT, como representantes del partido para firmar el convenio de coalición respectivo, así como se faculta a los Ciudadanos antes mencionados para celebrar convenio modificador en caso necesario, incluyendo la sustitución de las candidatas y los candidatos postulados por la coalición; lo que se comprueba con la copia certificada del acta de la sesión respectiva y con los documentos que se señalan en el cuerpo de este instrumento.

6. Que señala como domicilio para efectos de este convenio el ubicado en Boulevard Casa Blanca y/o Camino León Avicario, Colonia El Pipila de la Ciudad de Tijuana, Baja California, código postal 22206.

III. El PVEM declara que:



1.- Que es un partido político nacional, registrado ante el otrora Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 23, numeral 1, incisos a), b), c), d), e), y f), de la Ley General de Partidos Políticos

2.- Que su Comité Ejecutivo Estatal está debidamente registrado ante el Instituto Nacional Electoral, tal como se acredita con la certificación expedida por el Licenciado Jorge Eduardo Lavoignet Vásquez, Director del Secretariado del Instituto Nacional Electoral.

3.- Que su Comité Ejecutivo Estatal está representado por el Secretario General, **FAUSTO GALLARDO GARCIA**, lo cual se encuentra debidamente acreditado ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, en los términos del artículo 19 fracción tercera último párrafo de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California.

4.- Que en fecha Ocho de Enero de Dos Mil Diecinueve, en un periódico de circulación nacional denominado "Excelsior", el Secretario Técnico y Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Estatal, respectivamente Antonio

ANTONIO

Xavier López Adame y Pilar Guerrero Rubio, emitieron la Convocatoria para Sesión del Consejo Político Nacional en fecha Trece de Enero de Dos Mil Diecinueve.

5.- Que con fecha 13 de Enero de 2019, el Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, autorizo mediante acuerdo CPN-01/2019, de manera expresa a los Consejos Políticos Estatales de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas, que para los próximos comicios electorales locales a celebrarse el 02 de junio de 2019, determinen en atribución de sus facultades, contender solos, en coalición en cualquiera de sus modalidades, candidatura común, alianza partidaria o cualquier otra figura prevista a nivel estatal, con uno o más partidos políticos, a efecto de que libremente tomen la decisión que mejor favorezca las estrategias y posibilidades de obtener un mejor resultado electoral en beneficio del partido en cada uno de los estados, así como para los Consejos Políticos Estatales de Puebla y entidades donde llegaren a presentarse procesos electorales extraordinarios, lo cual se sustenta con el Anexo.2.3

6.- Que en fecha Diecisiete de Enero Dos Mil Diecinueve, en un periódico de circulación regional denominado "Frontera", el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal, FAUSTO GALLARDO GARCIA, emitió la Convocatoria para Sesión del Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Baja California, lo cual se acredita con el Anexo 2.1

7.- Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Baja California, en sesión de fecha 21 de Enero de 2019, mediante acuerdo número CPEBC-01/2019 acordó autorizar a su dirigencia, suscribir el convenio de coalición con los Partidos Morena y del Trabajo, así como la posibilidad de que se unan a la coalición otros partidos políticos, para postular en coalición total a un candidato a Gobernador, Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa y candidatos a miembros de los Ayuntamientos y aprobó la plataforma electoral, lo cual se sustenta con el Anexo 2.2

8. Que en fecha 21 de Enero del 2019 aprobó: i) Que el PVEM participe en coalición ~~paralela~~ ^{total} con MORENA, PT Y TRANSFORMEMOS, para la elección Gobernador, 17 Diputados de mayoría relativa, y 5 alcaldes, para el proceso electoral 2018-2019, ii) La Plataforma Electoral para las elecciones mencionadas para el Proceso Electoral iii) Postular y registrar, como coalición, a las candidatas y los candidatos señalados en el presente instrumento; iv) Autorizar al el Secretario General del Comité Ejecutivo del Estado de Baja California como representantes del partido

7

para firmar este convenio de coalición, así como para celebrar convenio modificatorio en caso necesario, incluyendo la sustitución de las candidatas y los candidatos postulados por la coalición; lo que se comprueba con el original del acta de la sesión respectiva y con los documentos que se señalan en el cuerpo de este instrumento.

9. Que señala como domicilio para efectos de este convenio el ubicado Calle Melchor Ocampo número 1737, interior 8, Zona Centro en la Ciudad de Tijuana, Código Postal 22000

IV.- TRANSFORMEMOS

El **Partido Transformemos**, en lo sucesivo **TRANSFORMEMOS** manifiesta:

1.- Que es un Partido Político representado por **Mayra Alejandra Flores Preciado**, Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal constituido el 30 de octubre del 2016, lo que se acredita con copia certificada del Dictamen número 96 de la Comisión de Partidos Políticos denominado "DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO ESTATAL, PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DENOMINADA ENCUENTRO SOCIAL".

2.- Que de conformidad con el Artículo 31 de sus Estatutos el Presidente del Comité Ejecutivo Fracción X, Estatal tiene la facultad de representar legalmente al Partido Político.

3.- Que la suscrita **Mayra Alejandra Flores Preciado**, acredita su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, del Partido **TRANSFORMEMOS**, con la certificación de su nombramiento de fecha 09 de enero del 2019, expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, y en mérito de ello cuenta con facultades de representación legal para obligarse y obligar a su representado en el presente convenio.

4.- Que en Asamblea Extraordinaria celebrada el 14 de Enero del 2019, se aprobó que el **PARTIDO TRANSFORMEMOS**, participe en coalición con **MORENA, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**, y que se suscriba una plataforma electoral común de la coalición.

5.- Que la suscrita conforme a los acuerdos tomados en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 14 de Enero del 2019 tiene las facultades para designar candidatos , sustituir a los candidatos/as de su Partido postulados por la coalición y modificar este convenio.

6.- Que señala como domicilio para efectos de este convenio la Avenida Miltón Castellanos 1149 interior 1, de la Colonia Caliss en Mexicali, Baja California.

SEGUNDA. LAS PARTES declaran que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan; y que el presente convenio de coalición está fundado en la buena fe y en los principios generales del derecho y que en el mismo no existen vicios del consentimiento que lo pudieran invalidar. De igual forma declaran que asumen el documento denominado Plataforma Electoral de la Coalicion Juntos Haremos Historia en Baja California.

TERCERA. LAS PARTES declaran que es intención de sus representados constituir una coalición total con la finalidad de postular un candidato de Gobernador, así como 17 Diputados por el principio de mayoría relativa y 5 alcaldías, cargos de elección popular a elegirse en la Jornada Electoral del dos de Junio de 2019.

CUARTA.- LAS PARTES declaran que conforme a la convocatoria publicada por el Instituto Estatal Electoral de Baja California, el 2 de Junio de 2019, se celebrará la jornada electoral para elegir a 1 Gobernador, 5 Presidencias Municipales con planilla de Sindico y Regidores, y 17 Diputaciones locales en formula de Propietario y Suplente, por el principio de mayoría relativa.

QUINTA.- LAS PARTES declaran que mediante sesión ordinaria celebrada por el Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, se aprobó el dictamen número 2 de la Comisión Especial de Igualdad de Genero y no discriminación, en la cuál se determinaron los criterios de paridad de genero y bloques de competitividad y otras reglas que deben cumplir los partidos politicos en este proceso electoral, en la sesión del 28 de Diciembre de 2018, del Consejo General de Instituto Estatal de Baja California.

9

SEXTA.- LAS PARTES declaran que solicitaron al Instituto Estatal Electoral de Baja California, la proyección de competitividad de la presente coalición, de los 17 Distritos Electorales, que se acompaña en el anexo.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. De los Partidos Políticos Nacionales y Local que integran la coalición y Proceso Electoral que le da origen.

LAS PARTES firmantes: **MORENA, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, y Transformemos**, convienen en participar en el Proceso Electoral del Estado de Baja California 2018-2019, en coalición para la elección de un Gobernador/a, 17 Diputaciones de Mayoría Relativa, e integrantes de 5 Alcaldías para el periodo constitucional 2019-2021 cargos todos a elegirse en la jornada electoral del día dos de junio del año dos mil diecinueve. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 91, párrafo 1, incisos a) y b) de la Ley General de Partidos Políticos, y 276, párrafo 3, incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como el acuerdo CG/CG504/2017 del Instituto Nacional Electoral.

Acuerdan designar, elegir o registrar de manera independiente, por sí mismos de conformidad a sus estatutos y autodeterminación de cada partido, sus listas de candidatos a la fórmula de diputados de representación proporcional o de lista de conformidad con el artículo 15 fracción I, inciso c) de la Constitución Política del Estado de Baja California; y 59 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, cumpliendo con las reglas de paridad del Dictamen 2 de la Comisión Especial de Igualdad de Género y no Discriminación

CLÁUSULA SEGUNDA. De la denominación de la coalición y su órgano de máximo de dirección.

LAS PARTES denominan el nombre de la Coalición "**Juntos Haremos Historia en Baja California**". Los lemas de la coalición serán los que esta determine a través de la Comisión Estatal de la Coalición.

El máximo órgano de Dirección de la presente Coalición es la "Comisión Estatal de la Coalición **Juntos Haremos Historia en Baja California**",

que estará integrada por un representante propietario y dos suplentes de cada uno de los partidos signantes.

Las decisiones de la Comisión Estatal de la Coalición **Juntos Haremos Historia en Baja California**, serán válidas por mayoría de votos, teniendo los partidos políticos integrantes de la presente coalición el siguiente porcentaje de votación ponderada:

MORENA 55%

DEL TRABAJO 15%

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO: 15%

TRANSFORMEMOS 15%

1.- La Comisión Estatal de la Coalición queda integrada por: Como Presidente el representante de MORENA Lic. Leonel Godoy Rangel como Propietario; y Lic. Roció Adame Muñoz como suplente.

Será Vocal el Partido del Trabajo, representado por Ma. Mercedes Maciel Ortiz como Propietaria y Lic. Julio Cesar Vazquez Castillo, como suplente.

Será Vocal el Partido Verde Ecologista de Mexico, representado por Lic. Fausto Gallardo García como Propietario y Lic. Salvador Gomez Nogales como suplente.

Será Vocal Transformemos representado por Mayra Alejandra Flores Preciado como Propietario y Lic. Luis Moreno Hernandez como suplente

Designan de común acuerdo como Secretario Técnico de la Comisión al Lic. Rodolfo Adame Alba y como Suplente al Lic. Oscar Rivera Hernandez.

2.- Reuniones de la Comisión: La Comisión se reunirá, analizará y decidirá sobre los temas políticos, jurídicos o administrativos relacionados con la coalición, analizará los expedientes y documentos de cada uno de los candidatos de la coalición, y revisarán que cumplan con los requisitos que exige la Constitución Política del Estado de Baja California y la Ley Electoral del Estado de Baja California. Lo anterior, para efectos de lo establecido en los artículos 91, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de

//

Partidos Políticos, y 276, párrafo 3, incisos c) y d), y 280.3 del Reglamento de Elecciones del INE.

3.- Sesiones: La Comisión sesionara cuando sea necesario, el representante de MORENA o Secretario Técnico, convocará a los miembros del Comisión, por lo menos con 24 horas de anticipación, y señalará los asuntos a tratar en el orden del día, se reunieran en el domicilio Paseo de los Heroes 10288 Zona Rio Tijuana, Baja California, y el Secretario Técnico levantara acta de los acuerdos que se tomen, las sesiones seran validas si comparecen por lo menos dos de los representantes de los partidos coaligados, tomándose la votación con quienes asistan siempre y cuando este representado 70% de la votación, en primer convocatoria, en segunda convocatoria seran validos los acuerdos con la mayoría de la votación en el porcentaje ponderado.

4.-Facultades.- El órgano máximo de la coalición resolverá en forma definitiva cualquier hecho, acto o incidencia, que se presente con los aspirantes y candidatos de los partidos que participan en este convenio, ademas de los temas señalados en el numeral 2 de esta cláusula. El representante de MORENA, en uso de sus facultades que le confieren tendrá derecho preminencia y voto de calidad, respecto de los candidatos de la coalición, debiendo primeramente los partidos que suscriben este convenio dar a conocer los candidatos que participaran en el proceso interno y metodologia de cada partido.

5.- Sustitución de candidatos: Si por motivo de salud, ineligibilidad, o alguna otro causa legal o extraordinaria deba sustituirse a cualquiera de los candidatos, se aplicará lo que establece la Ley Electoral del Estado de Baja California, y los estatutos de cada Partido, según provenga el candidato del partido coaligado, debiendo analizarse las consecuencias de dicho cambio, en cualquier etapa del proceso, la decisión que se tome se comunicara de inmediato al Presidente del organo superior de la Coalición, y al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se deberá observar lo establecido en los articulos 232 y 241 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CLÁUSULA TERCERA. Del procedimiento de cada partido para la selección de los candidatos que serán postulados por la coalición.

1.- De los acuerdos de los coaligados:

1.1.- Del candidato a Gobernador: Las partes acuerdan postular y registrar como coalición la candidatura a la Gobernatura del Estado de Baja California que determine **MORENA** por consenso.

1.2.- De los Municipales: Las partes acuerdan postular y registrar como coalición, las candidaturas de los titulares de las 5 Alcaldías, determinada por **MORENA** por encuesta, en caso de ser más de 5 los participantes registrados, la Comisión Estatal de la Coalición determinará quienes irán a encuesta. Respecto del genero: Mexicali, Playas de Rosarito y Tecate serán para Mujeres. Tijuana y Ensenada para Hombres. Los aspirantes que queden en segunda posición en el Municipio encuestado, serán los suplentes de los titulares.

1.3.- De los acuerdos de los aliados: Los partidos **PT, PVEM y TRANSFORMEMOS**, acuerdan que lo candidatos/as que resulten seleccionados/as por **MORENA** en los numerales 1.1. y 1.2, serán asumidas dichas candidaturas por los partidos señalados, a través de sus procedimientos internos y estatutarios de cada uno de ellos y conducirán su proceso interno de selección para la postulación del candidato/a de **MORENA** a la Gobernatura y titulares de las 5 Alcaldías y suplentes, de acuerdo al principio de uniformidad y actuación, para determinar dichas candidaturas de la Coalición, debiendo seguir su metodología estatutaria, resolviendo dichas candidaturas en fechas posteriores a las que celebre **MORENA**, de acuerdo a los resultados de dicho partido

1.4.- De los Diputados: Las partes acuerdan postular y registrar como coalición a los candidatos de la formula de los 17 Diputados de Mayoría Relativa de acuerdo al partido, grupo parlamentario y genero que se señala conforme a lo siguientes lineamientos:

Morena: Los distritos que le correspondan se determinaran por encuesta, en caso de ser más de 5 participantes, inscritos en cada uno de los Distritos, la Comisión Estatal de la Coalición, seleccionara los 5 que irian a encuesta por Distrito. Los que queden en segundo lugar de la encuesta del respectivo distrito, serán los suplentes. Anexo de lista de Distritos de Morena.

Partido del Trabajo, le corresponden 2 Distritos VII y XVI, serán seleccionados por el metodo estatutario del Partido, en cuanto al genero la primera diputación será para hombre y la segunda para mujer.

Partido Verde Ecologista de Mexico: Le corresponde el Distrito VI, será seleccionado por el metodo estatutario del partido, y será para hombre.

Partido Transformemos: Le corresponde el Distrito XI, será seleccionado por el metodo estatutario del partido, y será para hombre.

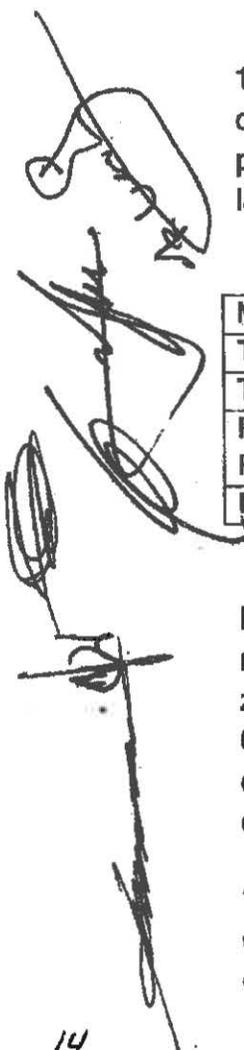
1.5.- De los Síndicos: Las partes acuerdan postular y registrar como coalición a los candidatos de la fórmula de Síndico/a Procurador/a, de acuerdo al partido y grupo parlamentario que se señala, y será del género opuesto a la posición que le preceda:

Para Morena: Síndicos/as en Tijuana, Tecate, Playas de Rosarito, serán seleccionados por encuesta, en caso de ser más de 5 participantes, inscritos en cada uno de los Municipios, la Comisión Estatal de la Coalición, seleccionara a los 5 que irían a encuesta por Municipio. Los aspirantes que queden en segunda posición en el Municipio encuestado, serán los suplentes de los titulares.

Para el Partido del Trabajo: Un síndico para Ensenada, será seleccionado por el método estatutario del partido.

Para Partido Transformemos Un Síndico en Mexicali será seleccionado por el método estatutario del partido

1.6.- De los regidores: Las partes acuerdan postular y registrar como coalición a los candidatos de la fórmula de Regidores/as, de acuerdo al partido y grupo parlamentario que se señala y será del género opuesto a la posición que le preceda:



	Morena.	PT	PVEM	Transf
Mexicali	4	1	1	1
Tecate	2	1	•	1
Tijuana	4	1	1	2
Playas de Rosarito	5		1	
Ensenada	3	2	1	1

Respecto de las regidurías de MORENA, se buscara contar con la representatividad de cada Municipio, tomando la territorialidad o zonificación, y se determinara por insaculación, con los lineamientos de la Comisión de Estatal de la Coalición . Para los demás partidos coaligados determinara conforme a su método interno la forma de selección de los candidatos a regidores que les correspondan.

1.7.- Periodo de registro.- Los partidos acuerdan que la Comisión Estatal de la Coalición podrá abrir periodo de registro de aspirantes a los diferentes cargos de elección popular de los señalados en los incisos 1.4.,

1.5 y 1.6, comunicandolo a sus militantes en la pagina de internet de cada partido y/o en medios impresos colocados en cada una de las oficinas de los partidos que conforman la coalición. Por lo que hace al candidato a Gobernador/a y Titulares de los 5 Municipios y respectivos suplentes, seguiran el procedimiento del numeral 1.3.

1.8.- Interes de la coalición: La Comisión Estatal de la Coalición, podrá determinar algun otro metodo de selección de los candidatos de la coalición, de acuerdo a los intereses colectivos de los coaligados.

1.9.- Notificación.- Cuando cada partido coaligado lleve a cabo el procedimiento de selección señalado en esta cláusula, deberán comunicarlo por escrito, dentro de las 48 horas de haberse celebrado a la Comisión Estatal de la Coalición.

2. LAS PARTES acuerdan que la revisión de los candidatos seleccionados o elegidos por cada partido coaligado a Gobernador, Diputados de mayoría relativa e integrantes de las 5 Alcaldías, será analizado y determinado por la Comisión Estatal de la Coalición **Juntos Haremos Historia en Baja California**, tomando en cuenta los perfiles e idoneidad del resultado de sus procesos de selección. De no alcanzarse la afinidad y el mejor beneficio para el interes colectivo de la coalición, la Comisión Estatal de la Coalición **Juntos Haremos Historia en Baja California**, tomara la decisión en beneficio de los partidos coaligados. Lo anterior para efectos de lo establecido en los artículos 91, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y 276, párrafo 3, incisos c) y d) del Reglamento de Elecciones.

3. LAS PARTES acuerdan que el candidato a Gobernador del Estado de Baja California, 17 Diputados de Mayoria Relativa y los integrantes de las 5 Alcaldías de la coalición se compromete a sostener la plataforma común de la coalición aprobada por cada partido político en sus organos internos y anexa a este convenio.

4. LAS PARTES convienen que la modificación al presente convenio de coalición a que se refiere el artículo 279 del Reglamento de Elecciones estará a cargo de la Comisión Estatal de la Coalición **Juntos Haremos Historia en Baja California**, a quienes se les delega mediante este convenio la facultad para ello.

5. LAS PARTES se comprometen a presentar el registro de los candidatos a Gobernador, 17 Diputados de Mayoria Relativa y 5 Alcaldías, de la coalición electoral **Juntos Haremos Historia en Baja California**, ante los

organos del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, que correspondan dentro de los plazos legales y modalidades establecidos en la ley y acuerdos del IEEBC, a través de la representación de MORENA ante el Consejo General por lo que hace al Gobernador y planilla de municipales, y la de Diputados de Mayoria Relativa, ante cada Distrito Electoral, en conjunto con los partidos coaligados.

6.- Las partes acuerdan, que en lo individual realizaran el registro en el sistema nacional de precandidatos y candidatos del INE, de los candidatos que postulan.

7.- En la conformación de la Planillas de Municipales y Diputados de Mayoria Relativa se observará el Dictamen 2 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el derecho a la elección consecutiva de los candidatos con derecho a ello, así como los lineamientos de genero y bloque de competitividad aplicable a la elección de Diputados.

CLÁUSULA CUARTA. De la Plataforma Electoral.

LAS PARTES convienen que la Plataforma Común que utilizarán las candidatas y los candidatos de esta coalición el Proceso Electoral, es la que se acompaña a este convenio. Asimismo, dicha plataforma sostendrá el Candidato a Gobernador.

CLÁUSULA QUINTA. De la pertenencia originaria de las candidatas y candidatos y grupo parlamentario del que formarán parte.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91, párrafo 1, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos y 276, párrafo 3, inciso e) del Reglamento de Elecciones, se señala que:

1. **LAS PARTES** reconocen y convienen para los efectos de este convenio que el origen partidario de cada una de las candidatas y de los candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, y planillas de las 5 alcaldías será el partido que los postuló, y grupo parlamentario del mismo partido al cual quedaran integrados, señalado en **clausula tercera**.

2. Por lo que hace al candidato a Gobernador será el de la coalición, ya que así debiera ser determinado por los organos internos de cada partido.

3.- Cada partido político que suscribe la coalición en su momento postulará y registrará las fórmulas de Diputados/as por el principio de **Representación Proporcional o de Lista**, para las elecciones del 2 de Junio de 2019, lo anterior de conformidad con el artículo 15 de la Constitución Política de Baja California; artículo 89.1 inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos y 59 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California y cada partido ejercerá su derecho de determinar si la primera asignación que le corresponde por este principio, será en base a la lista registrada, o por porcentaje de votación válida, pudiendo especificarse en el periodo de registro de la lista de candidatos o en su caso en el convenio de coalición, ante el Instituto Estatal Electoral.

CLÁUSULA SEXTA.- Representaciones de los Partidos. Cada partido político coaligado, en forma independiente y autónoma, conservará, y designará su propia representación en los Organos Electorales, Comisiones, Consejo General y Consejos Distritales del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, y en las mesas directivas de casilla, lo anterior de conformidad con el artículo 90 de la Ley General de Partidos Políticos, y cada uno de ellos tendrá la personalidad y legitimación a nombre de su partido en el organo donde se le designó de acuerdo a su origen partista, para promover cualquier medio de impugnación electoral, procedimiento administrativo electoral, queja, denuncia, incidente, o cualquier otro que resulte del proceso electoral estatal 2018-2019.

CLÁUSULA SEPTIMA.- De la representación legal de la coalición.- Acuerdan los partidos que la representación legal de la coalición para la interposición de los medios de impugnación electorales, administrativos, denuncias, quejas, incidentes, o cualquier otro que resulte del proceso electoral estatal 2018-2019, previstos en la Legislación Electoral de Baja California o en cualquier disposición que resulta aplicable a la materia serán los representantes acreditados por MORENA ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, quienes tendrán la personalidad y legitimación de la coalición para ello, lo anterior en cumplimiento al artículo 91.1 inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos, al recibir las notificaciones relativas a un medio de impugnación interpuesto por otro partido ajeno a la coalición se notificará de inmediato a los demás partidos coaligados. Así también dicha representación se le delega la facultad mediante la suscripción del presente convenio para que desahogue cualquier prevención o aclaración y presenta la información o documentos que sean requeridos por la

autoridad electoral. Y notificando por escrito y verbal a los demas miembros de la coalición dichos requerimientos, para que proveean la información o documentos que a cada uno les corresponda, y con el tiempo necesario para cumplir con los plazos legales.

CLAUSULA OCTAVA.- De los requisitos del registro interno: Los partidos coaligados vigilaran que las solicitudes que presenten sus aspirantes deberán cumplir con lo establecido en los articulos 41, 42, 78, 80, 17 y 18 de la Constitución Política del Estado de Baja California, y a sus estatutos internos.

CLÁUSULA NOVENA. De la sujeción a los topes de gasto de campaña.

Conforme al artículo 91 numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos que suscriben el presente convenio, así como los candidatos que resulten postulados, se obligan a sujetarse al tope de gasto de campaña acordado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para la elección de Gobernador, 17 Diputados de mayoría relativa y los integrantes de 5 alcaldías.

CLÁUSULA DECIMA. Del órgano de administración de finanzas de la Coalición, así como el monto de financiamiento en cantidades líquidas o porcentajes que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, y la forma de reportarlo en los Informes correspondientes.

1. LAS PARTES reconocen que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos y en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, la Coalición tendrá un Órgano de Finanzas, el cual será el responsable de rendir, en tiempo y en forma, los informes parciales y final a través de los cuales se compruebe a la autoridad electoral los ingresos y los egresos de la Coalición.

El órgano de finanzas de la coalición será el Comité de Administración que estará integrado por un miembro designado por cada uno de los partidos integrantes de la coalición, cuyas decisiones serán tomadas de conformidad con lo siguiente votación ponderada:

MORENA 55%

DEL TRABAJO 15%

PVEM: 15%

TRANSFORMEMOS: 15%

No obstante, cada Partido Político es responsable de la comprobación de gastos en el porcentaje que finalmente aporten.

El Comité de Administración de la Coalición contará con las facultades necesarias para desempeñar sus funciones, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, el presente Convenio de Coalición y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Comité Administración tendrá a su cargo la gestión de los recursos de la Coalición, provenientes de cualquiera de las modalidades legalmente previstas como fuentes de financiamiento, y la obligación de satisfacer los requisitos legales y reglamentarios para su comprobación, además de presentar los informes y reportes necesarios al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de los gastos de campaña ejercidos por la misma, conforme a las fechas y formas establecidas en la normatividad aplicable.

Cada Partido Político será responsable, en lo individual, de comprobar las aportaciones en efectivo de sus militantes y simpatizantes, de acuerdo con la normatividad prevista para tal efecto, así como de responder en forma individual por las faltas que, en su caso, incurra alguno de los Partidos Políticos suscriptores, sus militantes o candidatos, asumiendo la sanción correspondiente.

Los Partidos Políticos integrantes de la Coalición y sus candidatos se comprometen a observar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de fiscalización, en las que destacan que todos los gastos de campaña de la coalición sean pagados a través de las cuentas de la misma, así como para presentar ante la autoridad electoral un solo informe de gastos como Coalición.

De presentarse el supuesto de que no se observe puntualmente la presente disposición, cada Partido Político, de forma individual, responderá por las sanciones que imponga la autoridad electoral fiscalizadora.

Para efectos del registro en la contabilidad de cada uno de los Partidos Políticos integrantes de la Coalición, así como para la integración de los respectivos informes anuales de los propios Partidos, el total de los ingresos conformado por las aportaciones en especie recibidas por los candidatos de la Coalición, de la elección de que se trate, las aportaciones por éstos efectuadas para sus campañas y los ingresos recibidos por concepto de rendimientos financieros de las cuentas bancarias, será contabilizado por el **Comite de Administración**, con el objeto de que al final de las campañas electorales, se aplique entre los Partidos Políticos que conforman la Coalición, el monto remanente que a cada uno le corresponda, conforme a las reglas establecidas en el presente instrumento jurídico.

2. LAS PARTES facultan al Comite de Administración para que reciba las ministraciones que aporten los partidos coaligados. Los cuales se comprometen a aportar dentro de un plazo máximo de 48 horas siguientes a la entrega de las ministraciones que realice el IEEBC el porcentaje comprometido en esta cláusula, para destinarse al desarrollo de las campañas de los candidatos postulados por la coalición. En el supuesto de no disponer de ella, el Comité de Administración podrá cobrar los recursos que no hayan sido entregados, en las subsecuentes prerrogativas partidarias hasta completar el faltante, independientemente de que la coalición termine sus efectos.

1. Adicionalmente a la prerrogativa que por financiamiento público reciba la coalición **Juntos Haremos Historia en Baja California**, los partidos políticos coaligados podrán realizar aportaciones en efectivo o en especie en los términos que establece la Ley y el Reglamento de Fiscalización
2. Los recursos aportados por los Partidos Políticos participantes, así como los que por financiamiento público se señalan en la presente cláusula deberán ser presentados en los informes de campaña en los términos de la propia ley de la materia.
3. El uso y control de los recursos de la coalición deberá apegarse a los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables por el Instituto Nacional Electoral
4. Los informes de campaña de los candidatos de la Coalición serán presentados por el Comite de Administración, por conducto de sus integrantes, en los términos que exige la Normatividad en la Materia.

3. Deberá presentarse un informe por cada una de las campañas de elección en que haya participado la Coalición, especificando los gastos que la Coalición y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial

correspondiente, así como el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar la campaña. En consecuencia, deberá presentarse los informes de los candidatos por cada una de las campañas y se sujetan a lo siguiente:

a) La obligación de proporcionar al Comité de Administración las relaciones de ingresos obtenidos y gastos realizados en las campañas, así como de recabar los soportes documentales y muestras correspondientes y remitirlos a dicho órgano, de manera que la Coalición esté en posibilidad de cumplir en tiempo y forma con la entrega de los informes exigidos por la Normatividad en la Materia.

b) Los responsables de la cuenta bancaria de la coalición, así como los candidatos según sea el caso, deberán recabar la documentación comprobatoria de los egresos que realicen, la cual deberá ser expedida a nombre de **MORENA** y conteniendo su clave de Registro Federal de Contribuyentes de conformidad con la Normatividad en la Materia:

DOMICILIO: Santa Anita # 50, Col. Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco, México, DF. C.P: 08200 RFC: MOR1408016D4

c) Todos los comprobantes, el estado de cuenta y demás documentación relativa a las cuestiones financieras, toda la facturación y en general, los comprobantes y muestras que amparen y den evidencia de las compras, deberán reunir todos los requisitos fiscales, mercantiles y de fiscalización establecidos en la Normatividad en la Materia:

d) Ante una eventual falta de cumplimiento de la Normatividad en la Materia, el partido político que propuso al candidato será responsable solidario de su incumplimiento.

e). En caso de incumplimiento en los requisitos de la comprobación por parte de alguno de los partidos integrantes de la Coalición "**Juntos Haremos Historia en Baja California**", o bien, por parte de los candidatos propuestos por cada partido, el Consejo de Administración notificará a la Comisión Coordinadora Estatal y al Partido responsable, las multas que en su caso sean impuestas a la coalición serán pagadas por el partido, a quién pertenezca la candidatura infractora.

4. Para efectos de determinar la aplicación, uso y control de los recursos, mecanismos de prorrateo, y demás cuestiones relativas al gasto, las determinaciones serán acordadas por el Comité de Administración. El

Comité de Administración será el responsable del manejo eficiente y transparente del patrimonio de la Coalición.

5. Si al concluir las campañas electorales existieran remanentes respecto de las aportaciones, cuentas, activo fijo, saldos en cuentas por pagar, estos serán distribuidos entre los partidos políticos integrantes de la coalición, conforme a lo que acuerde el Comité de Administración.

6. Se comprometen entregar para la coalición Juntos Haremos Historia en Baja California, el 70% (setenta por ciento) de su financiamiento para las campañas que establece la Ley Electoral y serán entregados a la Coalición a través de su Comité de Administración quien se encargará de la administración de los recursos, mismos que se aplicarán a la candidatura a la Gobernatura del Estado de Baja California. Dicho monto podrá ser reasignado y transferido, a las candidaturas a diputados, por acuerdo del Comité de Administración, a propuesta de la Comisión Estatal de la Coalición. El 30% (treinta por ciento) restante será utilizado por los partidos para las candidaturas cuyo origen partidario les corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. De la distribución del tiempo de acceso a Radio y Televisión.

LAS PARTES se comprometen a que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 41 fracción III Apartado A inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 159, 167 numerales 1 y 2, y 171 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 91, numeral 3, de la Ley General de Partidos Políticos y 16, numeral 1, inciso c), del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en términos siguientes:

Para efectos de la presente Coalición, conforme a lo estipulado por el artículo 167 numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la aportación de cada uno de los Partidos Políticos integrantes de la Coalición, se hará de la siguiente manera:

LAS PARTES se comprometen a que cada partido coaligado accederá a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo su derecho por separado. La administración de los tiempos de radio y televisión, estará a cargo de las representaciones de los partidos que integran la coalición ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral. Cada partido le asignará de su prerrogativa de radio y televisión a las campañas conforme al siguiente porcentaje:

Gobernador del Estado 70%, Diputados : 15% Municipales: 15%

La Comisión Estatal de la Coalición **Juntos Haremos Historia en Baja California** podrá acordar modificar estos tiempos de conformidad con estrategia que establezca para tal efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. De las responsabilidades individuales de los partidos coaligados.

LAS PARTES acuerdan, que responderán en forma individual por las faltas que, en su caso, incurra alguno de los partidos políticos, suscriptores, sus militantes, precandidatos o sus candidatos, asumiendo la sanción correspondiente, en los términos establecidos por el artículo 43 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. De la Representación Política de la Coalición: Esta representación acuerdan y delegan las facultades al Lic. Leonel Godoy Rangel, o persona que en su caso lo represente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. De la conclusión de la coalición.

1. **LAS PARTES** acuerdan que una vez concluido el Proceso Electoral en la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones de Gobernador del Estado de Baja California, Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y 5 alcaldías o, en su caso hasta que quede firme la resolución del último medio de impugnación que se resuelva por la Autoridad Jurisdiccional correspondiente, terminará automáticamente la coalición, sin necesidad de declaratoria alguna, sin menoscabo de la continuación de los procesos de informes de gastos de campaña y fiscalización, así como procedimientos sancionadores ante la autoridad electoral competente. Una vez aprobado el presente convenio por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, podrá ser modificado hasta un día antes del inicio del periodo de registro de candidaturas objeto de este instrumento.

2. **LAS PARTES** convienen que en caso de que algún integrante de la coalición se separe de la misma deberá ser notificado a la Comisión Coordinadora de la Coalición **Juntos Haremos Historia en Baja**

California más tardar veinte días antes del inicio del periodo del registro de candidatos, sin que esto modifique los contenidos y alcances del presente convenio respecto del resto de los partidos coaligados.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. De alianzas amplias a nivel nacional y de la uniformidad de las coaliciones y candidaturas comunes a nivel local.

LAS PARTES convienen que podrán conformar una amplia alianza electoral con organizaciones sociales, así como suscribir acuerdos de participación con agrupaciones políticas, tendentes a participar en el Proceso Electoral para el Estado de Baja California 2019-2021.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. Cada Partido Político establecerá las medidas necesarias para promover mecanismos que garanticen que los recursos en las campañas y, en general, las actividades de las candidatas y de los candidatos y de los dirigentes partidistas, se desarrollen con transparencia y estricto apego a la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. De las observaciones y requerimientos de la autoridad.

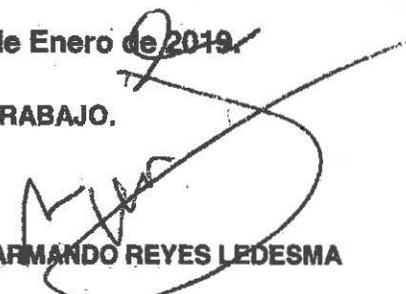
LAS PARTES convienen facultar a las representaciones de los partidos integrantes de la coalición ante el Consejo General de IEEBC para que subsanen las observaciones que al convenio de coalición y documentos, haga el IEEBC

Leído el presente Convenio de Coalición y enteradas las partes del valor legal de su contenido, ratifican y firman de conformidad al margen y al calce, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 21 de Enero de 2019.

PARTIDO DEL TRABAJO.

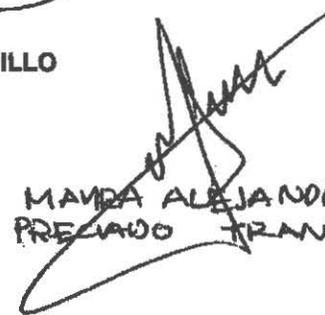

MA. MERCEDES MACIEL ORTIZ


ARMANDO REYES LEDESMA


JULIO CESAR VAZQUEZ CASTILLO


PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

Fausto Gallardo Jarvis

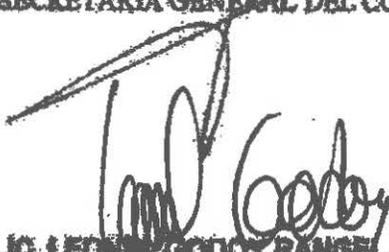

MAIRA ALEJANDRA FLORES
PRECIADO TRANSFORMEMOS

FIRMAS MORENA CONVENIO DE COALICION PROCESO ELECTORAL
BAJA CALIFORNIA 2018-2019

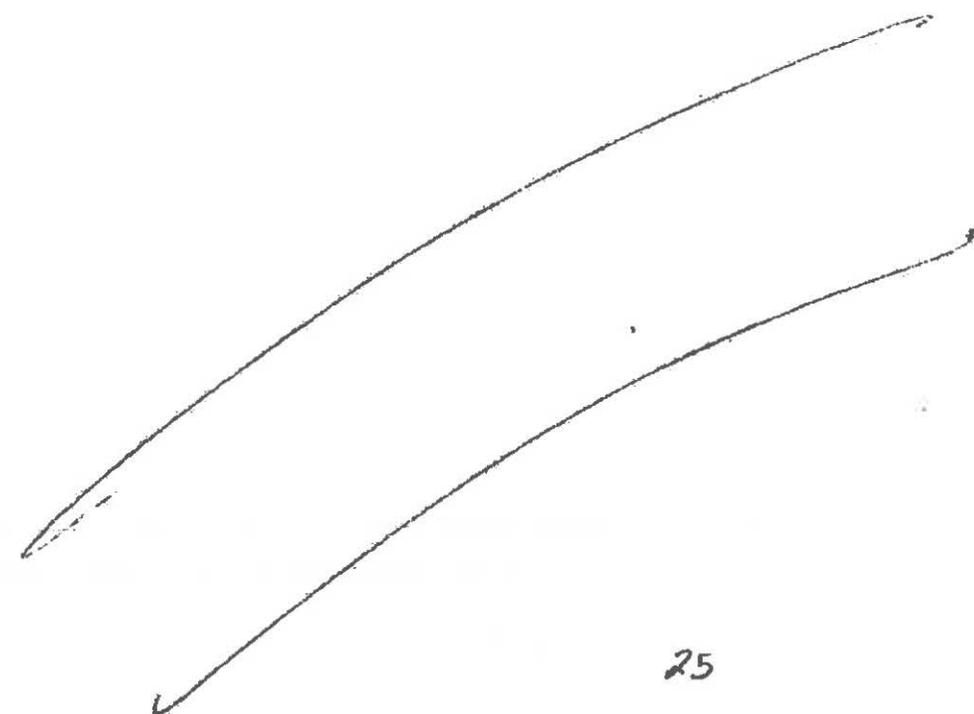
MORENA



YEIDGKOL POLEVNSKY GURWITZ
SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



LIC. LEONEL GODOY RANGEL
DELEGADO NACIONAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA EN EL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA.



v' l. 1. 1/2

ANEXO LISTAS Y PLANILLAS

Congreso del Estado

Distrito	Genero	Grupo Parlamentario
I	Hombre	Morena
II	Hombre	Morena
III	Mujer	Morena
IV	Mujer	Morena
V	Hombre	Morena
VI	Hombre	Partido Verde Ecologista de México
VII	Hombre	Partido del Trabajo
VIII	Hombre	Morena
IX	Mujer	Morena
X	Mujer	Morena
XI	Hombre	Transformemos
XII	Hombre	Morena
XIII	Mujer	Morena
XIV	Mujer	Morena
XV	Mujer	Morena
XVI	Mujer	Partido del Trabajo
XVII	Mujer	Morena

morena

ASUNTO.- Se desahoga requerimiento.

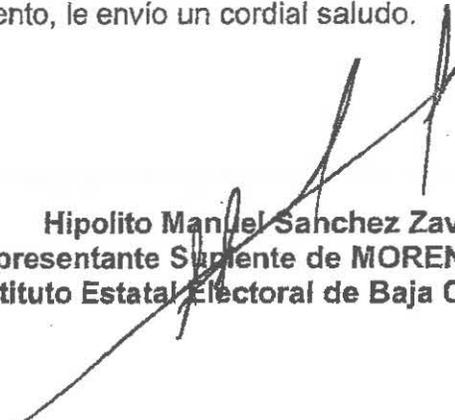
Mexicali, Baja California a 26 de enero del 2019

**Presidente del Instituto
Estatad Electoral del Baja California
P r e s e n t e**

Hipolito Manuel Sanchez Zavala, en mi carácter de representante suplente de MORENA ante ese órgano electoral, así como representante legal de la coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California", me refiero a su oficio número IEEBC/CGE/441/2019, por el que nos comunica las observaciones realizadas por ese órgano electoral a nuestro convenio de coalición y su documentación anexa, a efecto de subsanar las referidas observaciones dentro del plazo de 48 horas siguientes a su notificación.

En estricto cumplimiento al referido oficio de cuenta, anexamos a la presente el desahogo de todas y cada una de las observaciones realizadas por esa autoridad electoral, por lo que le solicitamos que se tenga por cumplido su requerimiento y en consecuencia se proceda al registro legal de la coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California".

Sin mas por el momento, le envío un cordial saludo.


Hipolito Manuel Sanchez Zavala
Representante Suplente de MORENA ante el
Instituto Estatal Electoral de Baja California.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
10:30 hrs
26 ENE 2019
RECIBIDO
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
MEXICALI, BAJA CFA.
Legajo de 26 folios



CONVENIO MODIFICATORIO, AL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL QUE CELEBRAN EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EN LO SUCESIVO "MORENA", REPRESENTADO SU PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ Y LEONEL GODOY RANGEL EN SU CALIDAD DE DELEGADO NACIONAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL.

EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LO SUCESIVO "PT", REPRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISION COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO MA. MERCEDES MACIEL ORTIZ, ARMANDO REYES LEDESMA, JULIO CESAR VAZQUEZ CASTILLO.

EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN LO SUCESIVO PVEM, REPRESENTADO POR FAUSTO GALLARDO GARCIA SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PARTIDO TRANSFORMEMOS, EN LO SUCESIVO TRANSFORMEMOS REPRESENTADO POR MAYRA ALEJANDRA FLORES PRECIADO.

DECLARACIONES

Primera.- Las partes MORENA, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, PARTIDO TRANSFORMEMOS, declaran que el convenio que suscribieron el 21 de Enero de 2019, es de coalición total.

Segunda.- Que mediante oficio IEEBC/CGE/444/2019, se hicieron diversas observaciones a la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California", debiendo modificarse las cláusulas tercera en relación a la cantidad de regidurías por planilla de cada ayuntamiento, y de procedencia partidaria de las regidurías postuladas por cada planilla, así como la cláusula décima primera, en los términos que se precisan en este convenio modificatorio.

Tercera.- Que la Comisión Estatal de la Coalición sesiono el 24 de Enero de 2018, para desahogar las observaciones de la autoridad electo al, lo cuál acordaron en la siguiente forma:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA TERCERA MODIFICADA.- Del procedimiento de cada partido para la selección de los candidatos que serán postulados por la coalición.

1.- De los acuerdos de los coaligados:

1.1.- ... 1.2.-... 1.3.-... 1.4.- ... 1.5.-...

1.6.- **MODIFICACION.- De los regidores:** Las partes acuerdan postular y registrar como coalición a los candidatos de la fórmula de Regidores/as, de acuerdo al partido y grupo

parlamentario que se señala y será del género opuesto a la posición que le preceda, de acuerdo a lo siguiente:

Municipio de Mexicali	8 Regidores.
Municipio de Tecate	5 Regidores.
Municipio de Tijuana	8 Regidores
Municipio de Playas de Rosarito	5 Regidores.
Municipio de Ensenada	7 Regidores.

Dichas postulaciones corresponden en la siguiente distribución:

	Morena.	PT	PVEM	Transformemos
Mexicali	5	1	1	1
Tecate	2	1	1*	1
Tijuana	4	1	1	2
Playas de Rosarito	2	1	1	1*
Ensenada	3	2	1	1

En relación a la procedencia partidaria de la Regidurías postuladas por cada planilla se procede a relacionar desde la posición de la Presidencia Municipal, luego sindicatura, luego regidurías para respetar la paridad de género en las asignaciones que corresponden a los Partidos Coaligados:

MUNICIPES

Mexicali

CARGO	GENERO	PARTIDO
Presidente/a Propietario/a	Mujer	MORENA
Presidente Suplente	Mujer	MORENA
Sindico Propietario	Hombre	TRANSFORMEMOS
Sindico Suplente	Hombre	TRANSFORMEMOS
1er Regidor Propietario	Mujer	MORENA
1er Regidor Suplente	Mujer	MORENA
2º Regidor Propietario	Hombre	MORENA
2º Regidor Suplente	Hombre	MORENA
3er Regidor Propietario	Mujer	PVEM
3er Regidor Suplente	Mujer	PVEM
4ª Regidor Propietario	Hombre	MORENA
4ª Regidor Suplente	Hombre	MORENA
5º Regidor Propietario	Mujer	MORENA

5° Regiddor Suplente	Mujer	MORENA
6° Regidor Propietario	Hombre	PT
6° Regidor Suplente	Hombre	PT
7° Regidor Propietario	Mujer	TRANSFORMEMOS
7° Regidor Suplente	Mujer	TRANSFORMEMOS
8° Regidor Propietario	Hombre	MORENA
8° Regidor Suplente	Hombre	MORENA

Tecate

CARGO	GENERO	PARTIDO
Presidente Propietario	Mujer	MORENA
Presidente Suplente	Mujer	MORENA
Sindico Propietario	Hombre	MORENA
Sindico Suplente	Hombre	MORENA
1er Regidor Propietario	Mujer	MORENA
1er Regidor Suplente	Mujer	MORENA
2° Regidor Propietario	Hombre	TRANSFORMEMOS
2° Regidor Suplente	Hombre	TRANSFORMEMOS
3er Regidor Propietario	Mujer	PT
3er Regidor Suplente	Mujer	PT
4ª Regidor Propietario	Hombre	MORENA
4ª Regidor Suplente	Hombre	MORENA
5° Regidor Propietario	Mujer	PVEM *
5° Regiddor Suplente	Mujer	PVEM*

Tijuana

CARGO	GENERO	PARTIDO
Presidente Propietario	Hombre	MORENA
Presidente Suplente	Hombre	MORENA
Sindico Propietario	Mujer	MORENA
Sindico Suplente	Mujer	MORENA
1er Regidor Propietario	Hombre	MORENA
1er Regidor Suplente	Hombre	MORENA

2º Regidor Propietario	Mujer	TRANSFORMEMOS
2º Regidor Suplente	Mujer	TRANSFORMEMOS
3er Regidor Propietario	Hombre	PVEM
3er Regidor Suplente	Hombre	PVEM
4ª Regidor Propietario	Mujer	TRANSFORMEMOS
4ª Regidor Suplente	Mujer	TRANSFORMEMOS
5º Regidor Propietario	Hombre	MORENA
5º Regidor Suplente	Hombre	MORENA
6º Regidor Propietario	Mujer	MORENA
6º Regidor Suplente	Mujer	MORENA
7º Regidor Propietario	Hombre	PT
7º Regidor Suplente	Hombre	PT
8º Regidor Propietario	Mujer	MORENA
8º Regidor Suplente	Mujer	MORENA

Plan de Desarrollo

CARGO	GENERO	PARTIDO
Presidente Propietario	Mujer	MORENA
Presidente Suplente	Mujer	MORENA
Sindico Propietario	Hombre	MORENA
Sindico Suplente	Hombre	MORENA
1er Regidor Propietario	Mujer	MORENA
1er Regidor Suplente	Mujer	MORENA
2º Regidor Propietario	Hombre	MORENA
2º Regidor Suplente	Hombre	MORENA
3er Regidor Propietario	Mujer	PT
3er Regidor Suplente	Mujer	PT
4ª Regidor Propietario	Hombre	PVEM
4ª Regidor Suplente	Hombre	PVEM
5º Regidor Propietario	Mujer	TRANSFORMEMOS*
5º Regidor Suplente	Mujer	TRANSFORMEMOS*

Municipio de Ensenada

CARGO	GENERO	PARTIDO
Presidente Propietario	Hombre	MORENA
Presidente Suplente	Hombre	MORENA
Sindico Propietario	Mujer	Partido del Trabajo
Sindico Suplente	Mujer	Partido del Trabajo
1er Regidor Propietario	Hombre	MORENA
1er Regidor Suplente	Hombre	MORENA
2º Regidor Propietario	Mujer	PT
2º Regidor Suplente	Mujer	PT
3er Regidor Propietario	Hombre	PT
3er Regidor Suplente	Hombre	PT
4ª Regidor Propietario	Mujer	PVEM
4ª Regidor Suplente	Mujer	PVEM
5º Regidor Propietario	Hombre	TRANSFORMEMOS
5º Regiddor Suplente	Hombre	TRANSFORMEMOS
6º Regidor Propietario	Mujer	MORENA
6º Regidor Suplente	Mujer	MORENA
7º Regidor Propietario	Mujer	MORENA
7º Regidor Suplente	Mujer	MORENA

Respecto de las regidurías de MORENA, se buscara contar con la representatividad de cada Municipio, tomando la territorialidad o zonificación, y se determinara por insaculación, con los lineamientos de la Comisión de Estatal de la Coalición . Para los demas partidos coaligados determinara conforme a su metodo interno la forma de selección de los candidatos a regidores que les correspondan.

1.7. . 1.8 1.9.- ...

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA MODIFICADA. De la distribución del tiempo de acceso a Radio y Televisión.

LAS PARTES se comprometen a que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 41 fracción III Apartado A inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 159, 167 numerales 1 y 2, y 171 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 91, numeral 3, de la Ley General de Partidos Políticos y 16, numeral 1, inciso c), del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en términos siguientes:

Para efectos de la presente Coalición, conforme a lo estipulado por el artículo 167.2 inciso a), se le otorgará la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión establecida en esta Ley, en el 30% que corresponda a distribuir en forma igualitaria, com si se tratase de un solo partido. Del 70% proporcional a los votos, cada uno de los partidos coaligados participará en los términos y condiciones establecidos en el párrafo anterior. El convenio de coalición establecerá la distribución de tiempo en cada uno de esos medios para las candidaturas de la coalición.

De lo señalado anteriormente se determina:

1.- En el 30% de la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión a la Coalición, en forma igualitaria, como sí se tratara de un solo partido.

2.- Del 70% de prerrogativa de acceso a radio y televisión sera distribuida en forma proporcional al porcentaje de votos obtenido por cada partido político en la elección para diputados inmediata anterior.

Se adquiere el compromiso de designar un representante común de la coalición para la entrega electronica de materiales de radio y televisión al representante de MORENA ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California.

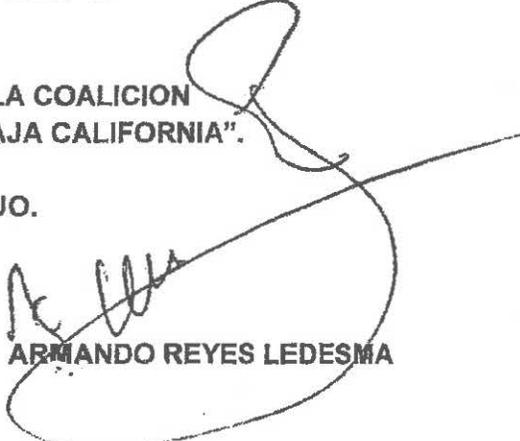
Leído el presente Convenio de modificación de la Coalición y enteradas las partes del valor legal de su contenido, ratifican y firman, para los efectos legales que correspondan.

Tijuana, B.C. a 24 de Enero de 2019.

**FIRMAS PT.
CONVENIO MODIFICATORIO DE LA COALICION
"JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA".**

PARTIDO DEL TRABAJO.


MA. MERCEDES MACIEL ORTIZ


ARMANDO REYES LEDESMA


JULIO CESAR VAZQUEZ CASTILLO

FIRMAS PVEN CONVENIO MODIFICATORIO DE LA COALICION
"JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA".
CONVENIO 24 DE ENERO DE 2019



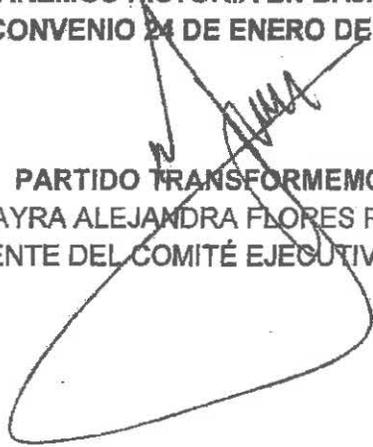
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

LIC. FAUSTO GALLARDO GARCIA.

SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MEXICO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

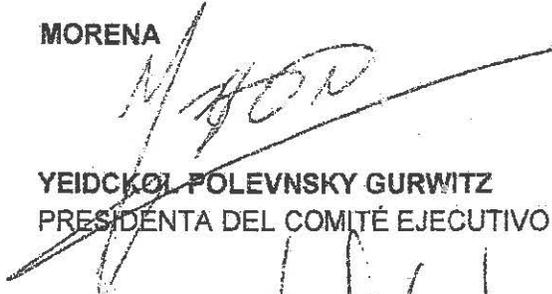
**FIRMA TRANSFORMEMOS CONVENIO MODIFICATORIO DE LA COALICIÓN
"JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA":
CONVENIO 24 DE ENERO DE 2019**

**PARTIDO TRANSFORMEMOS
LIC. MAYRA ALEJANDRA FLORES PRECIADO
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL**

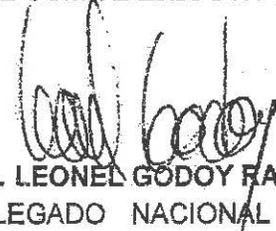
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MAYRA', is written over the printed name. The signature is enclosed within a large, hand-drawn oval shape.

24 DE ENERO DE 2019

MORENA



YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



LIC. LEONEL GODOY RANGEL
DELEGADO NACIONAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO
ESTATAL DE MORENA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.



PLATAFORMA COALICION JUNTOS

HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA 2019-2021

DIAGNOSTICO POLITICO ECONOMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Baja California, después de haber hecho historia en su vida política-electoral hace casi 30 años al ser el primer estado de la Republica gobernado por un partido distinto en más de seis lustros, se encuentra sumido en una profunda crisis económica, social y de credibilidad, de graves consecuencias.

Después de haber inaugurado la alternancia del poder, lo que hoy tenemos los bajacalifornianos es un partido en el Poder Ejecutivo con peores vicios de los que señalaban a sus antecesores.

Familias completas emanadas de su partido han desfilado en repetidas veces, en cargos de elección popular y administrativo sin contar con la preparación adecuada y solo mediante cuotas de poder como su carta de presentación.

La improvisación, la corrupción, los negocios particulares, los acuerdos al margen de la legalidad, la inseguridad, el abandono del campo, la pesca, de las instituciones de salud, de justicia, los problemas de la familia, servicios, tienen al Estado y Municipios en un grave crisis política y social.

Hemos sido testigos como el elector cada vez más se aleja de los procesos electorales y lamentablemente deja a merced de elecciones de estado, a través del corporativismo, de todo tipo de tropelías y presuntos delitos electorales, los resultados y la elección de los gobernantes.

También hemos visto que, ante las promesas incumplidas de estos gobiernos mal llamados humanistas, pero que en realidad lo único que les ha importado es enriquecerse y perpetuarse en el poder al precio que sea, retorno al viejo partido que nos gobernaba al no tener el elector otra opción real, ya que las otras

fuerzas políticas que se habían mostrado como opciones de cambio, acabaron siendo coptadas por dos partidos corruptos y manipuladores.

Por otro lado nos han engañado con la participación ciudadana, mediante la creación y el desarrollo de supuestos organismos autónomos, pero que en realidad nacen muertos de democracia, al ser integrados siempre bajo el equilibrio de estos dos partidos caciques en Baja California. Vemos con indignación como se reparten los cargos en los organismos autónomos de acuerdo al porcentaje de diputados que cada partido tiene en su momento en el Congreso de Baja California.

La Procuraduría General de Justicia del Estado, El Consejo de la Judicatura, El Órgano de Fiscalización, La Procuraduría de los Derechos Humanos y el Instituto Estatal de Transparencia, Poder Judicial, son solo ejemplo de Instituciones que solo han servido para dar posiciones a familiares y amigos de los partidos políticos sin importar capacidades ni experiencias políticas.

Todas ellas muestran hoy un desgaste, abandono, y falta de modernización.

Hoy, los ciudadanos buscan en vida política del quehacer público, la presencia de ciudadanas y ciudadanos con valores y sin servir a los intereses personales o de grupo y todavía más graves, oscuros, como ha sido hasta el día de hoy.

El hartazgo de la sociedad se ha manifestado de diferentes formas, algunas no han sido eficientes porque los partidos corruptos y los falsos políticos ha sabido capitalizarlas en su beneficio como ha sido el hecho de abstenerse. Los más claros rechazos fueron en 2001 cuando el abstencionismo alcanzo el 63.3 % y en 2007 el 59.4 % y recientemente el triunfo de Andrés Manuel López Obrador, con más de 30 millones de votos como rechazo a los Gobiernos emanados del Partido Acción Nacional y Revolucionario Institucional.

Gobernadores, alcaldes y diputados electos con una total deslegitimación, pero que a base de presupuestos públicos inagotables para la compra de publicidad en medios de comunicación y redes sociales, se hacen aparecer como aceptados, buscando una legitimidad no ganada en la urnas. En realidad, el abstencionismo es la muestra más clara del rechazo del ciudadano a los gobiernos neo liberales.

Hoy el País se ha abierto a la participación ciudadana y la auto organización del pueblo, producto de la lucha y la presión de quienes hemos rechazado abiertamente el monopolio del corporativismo y de los poderes facticos y de las políticas neoliberales.

Morena y los aliados Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y Transformemos, encabezamos una alianza para atender y solucionar las demandas, incluyente a todo el sector de la sociedad, y con respeto a las ideas de hombres y

mujeres libres como vía pacífica para transformar a Baja California, con un nuevo rostro de transparencia, austeridad, combate a la corrupción, programas sociales donde se termine el corporativismo y llegue la ayuda directamente a la gente, educación pública gratuita hasta la Universidad.

Hoy la alianza **Juntos Haremos Historia en Baja California** se presenta como una verdadera esperanza de cambio verdadero una elección local. **Ya lo hicimos nivel nacional y en solo 40 días de Gobierno se ha visto otro rostro y esperanza para el País, cancelación del aeropuerto, austeridad, programas del bienestar de jóvenes y adultos mayores, reducción del iva y del impuesto sobre la renta, zona libre de la frontera norte, combate frontal a la inseguridad, y a la corrupción, combate al huachicolero, y otras acciones que están beneficiando a los más pobres, sin dejar de lado a todos los sectores de la población.**

Nuestro propósito es acabar este sistema de oprobio, con la convicción de que solo la participación del pueblo organizado y participativo puede acabar con el mal Gobierno en Baja California.

Concebimos a la política como una vocación de servicio, como un trabajo en favor de la colectividad y como una forma de servir a México y Baja California. Buscamos un cambio verdadero pero pacífico y democrático, no bajo un pensamiento único, sino principios democráticos en torno a un objetivo común, **buscar la felicidad del pueblo de Baja California.**

Promoveremos una auténtica democracia participativa con figuras como la CONSULTA CIUDADANA, LA INICIATIVA POPULAR, el REFERENDUM, el PLEBISCITO y la REVOCACION DEL MANDATO.

En atención a los grandes momentos sociales de la historia de México, la Independencia, la Reforma y la Revolución y que hoy los gobiernos neoliberales en la alianza perversa del PRIAN han querido borrar, proponemos impulsar una **TRANSFORMACION SOCIAL, POLITICA Y ECONOMICA PARA BAJA CALIFORNIA.**

Promovemos la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.

Buscamos proteger la naturaleza y preservar aguas, bosques, ejidos, comunidades indígenas, nos manifestamos contra cualquier figura que intenta privatizar nuestros recursos y en particular el uso del agua.

En base a lo anterior, presentamos a continuación los EJES RECTORES que presentamos al electorado de Baja California para el proceso electoral 2018-2019.

EJES RECTORES

1. La lucha por un cambio de régimen político y la recuperación de la vía democrática para Baja California.

Hemos visto que el modelo de gobierno estatal y municipal ha sido rebasado por prácticas y vicios de falsos políticos que buscan en legislaciones obsoletas y algunas al vapor para mantener las cuotas y privilegios al margen de la ley.

Acciones:

- a) Legislar para una auténtica DEMOCRACIA PARTICIPATIVA dándole poder a la sociedad con figuras como Consulta Ciudadana, Iniciativa Popular, Referéndum, Plebiscito y la Revocación de Mandato.
- b) Presupuestos participativos para que los ciudadanos decidan en que proyectos obras públicas se aplique el gasto público.
- c) Participación ciudadana con silla y voz en el Congreso y los Cabildos.
- d) Revisión a fondo de la Organizaciones de la Sociedad Civil que atienden labores de servicio público y reciben recursos para una correcta distribución y fiscalización de dichos recursos, evitando la opacidad y posibles conflictos de interés partidistas.
- e) Elección directa del Síndico Procurador y Regidores en los Ayuntamientos.
- f) Presupuestos austeros y equitativos para la operación de los partidos políticos, que sea por igual a todos y no por el número de votos obtenidos en la anterior elección.

2. Crear la Secretaría de la Familia como un instrumento básico para el desarrollo de los Valores Morales.

El modelo del DIF o Sistema para el desarrollo de la Familia ha quedado totalmente rebasado en su forma original de organización. En su origen, era un modelo para que las esposas de los gobernantes presidieran un Patronato que le hiciera llegar recursos a la operación del mismo. Con el paso del tiempo, hemos visto que en muchos casos se han desvirtuado sus acciones volviéndose más un escaparate de actividades sociales que productivas en beneficio de la familia. Sus resultados negativos están a la vista, cada vez más familias desintegradas ya que Baja California ocupa el número uno en divorcios, negocios de particulares en guarderías y centros médicos y hasta utilización de recursos con fines electorales. Por ello y aprovechando la infraestructura que se tiene proponemos:

Acciones:

Crear la **SECRETARÍA DE LA FAMILIA**, dándole entre otras las siguientes facultades:

- Contar con un titular plenamente acreditado como un profesional en el desarrollo integral de la familia.
- Promover de manera intensa los valores morales, tanto en la sociedad como en el círculo familiar
- Revisar a fondo los programas que actualmente maneja el DIF Estatal y Municipal y fortalecer aquellos que si son prioritarios y necesarios.
- Manejo eficiente y transparente del ejercicio presupuestal.
- Crear la Subsecretaría de la Juventud, el Deporte, la Cultura y la Educación como ejes básicos del desarrollo humano.
- La Procuraduría del Menor.
- Programas efectivos de Integración familiar, apoyo psicológico de la familia y menores.

3. Derechos Humanos.

Desde su creación hasta el día de hoy, el único cambio que hemos visto en la Procuración de los Derechos Humanos en Baja California es el cambio de titulares de uno u otro partido aunque se hagan aparecer como apartidistas y la negociación de posiciones al interior de la Institución sin importar capacidades o experiencia.

Los altos índices de violación a los derechos humanos en Baja California reconocidos incluso por los actuales diputados locales de manos de la Policía Estatal Preventiva, abuso policiaco de las autoridades municipales, así como las quejas agraviadas por la Procuraduría General de Justicia del Estado, El Sistema Educativo Estatal, el Ise salud y el sistema carcelario hacen urgente reformas a la normatividad de la ahora Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Baja California. Una ausencia absoluta en defender los derechos humanos de las personas, donde guardan silencio cuando ven amenazadas su posición, solo basta con conocer las acciones de inconstitucionalidad planteadas en los últimos años para conocer si encabezan los temas que afectan a la población de Baja California.

Acciones:

- a) Revisar el procedimiento para una designación democrática y verdaderamente autónoma del titular de la Procuraduría Estatal de los Derechos Humanos.

- b) Establecer el Servicio Civil de Carrera en los servidores públicos de la Institución.
- c) Fortalecer el marco legal de las recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal para que sean efectivas en beneficio de los afectados.
- d) Solicitar a la Federación mayores recursos para apoyar a los paisanos migrantes que son deportados en condiciones de total indefensión y ser garantes que ninguna autoridad de los tres órdenes de gobierno abuse de ellos y por el contrario, procurarles las facilidades para que su estancia en nuestro estado goce de seguridad y protección. Apoyar en particular a las organizaciones que de manera altruista les brindan apoyo y atención.
- e) Evaluación efectiva del desempeño del titular y de los resultados obtenidos en las acciones de inconstitucionalidad planteadas.

4. La denuncia y persecución ciudadana de todas las formas y espacios en que se practica la corrupción.

En Baja California sin excepción de los cinco municipios queda siempre en evidencia los malos manejos y corrupción, así como las arcas vacías que dejan los servidores públicos saliente. Incluso, ya ni siquiera es necesario que terminen para que los ciudadanos conozcan el enriquecimiento ilícito de quienes debieron servir con honestidad y transparencia.

Los alcaldes, regidores y diputados locales que resulten electos habrán de denunciar ante la sociedad y las autoridades cualquier evidencia de corrupción que se encuentre. No en ánimo de revancha partidista ni mucho menos, sino en la responsabilidad y compromiso con la ética y la honestidad que representa nuestro instituto político.

Acciones:

Promoveremos la constitución de Contralorías Ciudadanas para revisar y denunciar las acciones y conductas de los funcionarios corruptos.

5. Dignificación del Poder Legislativo

La imagen de los diputados es de las más desprestigiadas en nuestro País y en Baja California no es la excepción. Desde legisladores sorprendidos por el Ejército Mexicano con cantidades en efectivo difíciles de comprobar su origen y aplicación, hasta detenidos en evidente estado de intoxicación e incluso en posesión de presuntas sustancias prohibidas.

Vemos cotidianamente y más en tiempos electorales a legisladores repartiendo cobijas y despensas de manera parcial a los simpatizantes de sus partidos y sin la mínima transparencia del gasto público. El dispendio en publicidad pagada con recursos públicos con el pretexto de presentar informes de labores, además de sueldos, prestaciones, asesores y un sinnúmero de gastos totalmente innecesarios.

Incontables viajes del Titular del Ejecutivo al interior del País y del extranjero como si no tuviera Baja California legisladores federales para conseguir recursos federales o la Oficina de Representación del estado en la Ciudad de México, O como si la Secretaría de Relaciones Exteriores no tuviera Agregados Comerciales en el Extranjero para promover a Baja California.

El Poder Judicial ejerce un presupuesto totalmente opaco a la sociedad quien solo sabe que reciben sueldos y prestaciones de derroche e insulto a actual crisis económica que padece Baja California, los altos funcionarios, y tienen en completo abandono las instalaciones, no se han preocupado por atender las prestaciones sociales de sus empleados, sueldos que no han sido actualizado casi en una década, sin preocuparles a los de arriba las necesidades de quienes operan los Juzgados, no les ha interesado modernizar la administración de justicia la tienen abandonada.

El Artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece que el Poder Legislativo "examinara, discutirá, y en su caso, **modificará y aprobará las Leyes de Ingresos del Estado y Los Municipios**, así como los presupuestos de Egresos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y de los Organismos Públicos y Autónomos" MORENA propone las siguientes:

Acciones:

- a) **Iniciativa de Ley de Austeridad Estatal.**
 - Reducción del cincuenta por ciento de los salarios de los mandos superiores de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los Organismos Públicos y Autónomos.
 - Reducción del cincuenta por ciento de cualquier tipo de prestación como gasolina, servicio de celular, etc.
 - Eliminación de cualquier pago por concepto de vales de despensa, alimentación dentro y fuera del recinto, etc.,
 - Eliminación de cualquier seguro de gastos o médicos o de vida, solo lo que provea por Ley provea el estado para sus trabajadores
 - Eliminación del presupuesto de gestión social que ejercen los legisladores.
 - Eliminación de la partida de gastos para la operación de la casa del Titular del Ejecutivo.

- Poner un tope a los gastos de publicidad en los medios de comunicación los Poderes del Estado y Órganos Autónomos y Públicos, así como crear un Comité Ciudadano que vigile la distribución del gasto.
- Revisión a la asignación indiscriminada de contratos de honorarios.
- Modernizar el Poder Judicial y atender las demandas salariales de sus trabajadores y de seguridad social.

6. Desarrollo Económico

Baja California dejó de ser el gran estado generador de empleos que tuvo históricamente, con tasas que han llegado hasta el 7%, se requiere de un Programa emergente de empleo atendiendo las causas que lo han producido. Un gobierno corrupto, con índices de criminalidad a la alza y ante un desentendimiento total de su responsabilidad de generar las condiciones necesarias para su impulso.

Nuestro estado se encuentra sumido en el abandono gubernamental en todos los sectores productivos. El irresponsable abandono a las condiciones laborales de los jornaleros del Valle de San Quintín, la falta de atención a los problemas del Valle de Mexicali, la insensibilidad a los problemas de los pescadores de San Felipe y la costa del pacífico hacen que el desempleo, el cierre de empresas y el deterioro de la economía familiar sea cada vez alto. Nuestras propuestas son las siguientes:

Acciones:

- a) Impulsar la iniciativa de Ley de Fomento a la Frontera Norte.
- b) Elaborar un diagnóstico integral y sectorial de la vida económica de Baja California que no atienda a intereses particulares o de grupo.
- c) Revisión de la Legislación Fiscal Estatal en materia fiscal para incentivar la creación de nuevos y mejores empleos.
- d) Estimular la vocación emprendedora en los jóvenes.
- e) Estímulos fiscales para inversiones nuevas, reconversión de empresas, crecimiento y desarrollo empresarial.

7. Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Los malos gobiernos en Baja California ha permitido la contaminación del medio ambiente, el mal uso del agua potable, el saqueo de mantos de arena, la tala de árboles en espacios públicos, la venta a particulares de predios destinados a

equipamiento urbano y la falta de un plan coordinado entre los tres órdenes de gobierno.

Aspiramos a generar una nueva cultura y proteger la naturaleza, preservar aguas y nuestra flora y fauna. Deseamos llevar a cabo siguientes:

Acciones:

- a) Dar cumplimiento al Artículo 115 Constitucional, Fracción III, Inciso A) para que los Ayuntamientos tengan a su cargo el servicio público de agua potable y alcantarillado.
- b) tipificar como delito grave la tala de árboles en parques públicos por la autoridad o particulares que actúen bajo cualquier figura jurídica.
- c) tipificar como delito grave el saqueo de los recursos naturales como es el caso de los mantos de arena de los ríos.
- d) Darle el uso correspondiente a los predios donados por los desarrolladores para el equipamiento urbano y evita la desincorporación a particulares para fines comerciales.
- e) Fortalecer a las instituciones encargadas de aplicar las leyes ambientales mediante apoyos presupuestales, capacitación y una estricta aplicación de la justicia a quienes las trasgredan.
- f) Adicionalmente aspiramos a las siguientes políticas públicas y acciones que hemos identificado como agendas ambientales:

AGENDA AZUL: Agua

El agua es un recurso indispensable para la salud pública, los ecosistemas, la biodiversidad, la producción de alimentos, la industria, la energía y el desarrollo económico, principalmente. Por ello se le considera un factor estratégico de seguridad nacional así como de estabilidad social y política de nuestra nación. Sin embargo la sobreexplotación, la contaminación y la poca o difícil disponibilidad del recurso, constituyen la problemática central del tema de agua en México.

Un tema que resulta fundamental para la supervivencia del medio ambiente y del ser humano es el cuidado y ahorro del agua, ya que se debe considerar que se trata de una tarea de todos como parte de la sociedad en donde nos desenvolvemos, debemos partir de lo particular a lo general, iniciando con el fomento de la cultura del buen uso del agua desde cada hogar de nuestro Estado, hasta materializar una cultura generalizada en todos los rubros de la vida productiva en torno al uso de este recurso no renovable.

Tenemos la idea de que el agua en nuestro planeta es abundante y de fácil acceso, sin embargo, del 100% del agua que existe alrededor del mundo, el 97.5% es salada, y el 2.5% restante es dulce, de la cual solo el 0.3% puede utilizarse para consumo humano. Estas cifras revelan la necesidad de concientizar a la población del grave problema que se avecina de no tomarse medidas adecuadas.

Según Naciones Unidas, 1,100 millones de personas carecen de las instalaciones necesarias para abastecerse de agua y 2,400 millones no tienen acceso a sistemas de saneamiento, lo anterior da cuenta de la urgente necesidad de controlar su buen uso y evitar su desperdicio.

Se requiere tener una estrategia integral de manejo sustentable del recurso que considere tanto la atención a los usos agotadores del agua, como el mantenimiento de los ecosistemas, en un marco de participación social y de administración equitativa con la cooperación entre los diferentes órdenes de gobierno, que también, incentive una cultura del agua que privilegie el ahorro y uso racional de la misma en el ámbito doméstico, industrial y agrícola, así como el de maximizar su tratamiento y reciclaje.

En cuanto a la contaminación del agua, hay que decir que la falta de infraestructura y el mal manejo para el tratamiento de aguas residuales tiene como resultado que cerca de un 95% de las aguas residuales no tengan un adecuado tratamiento y sean vertidas al ambiente provocando su contaminación. Las principales fuentes de contaminación y deterioro de la calidad del agua son las descargas industriales y urbanas, pero también las descargas del sector agricultura contribuyen en gran medida por el uso de plaguicidas, insecticidas y fertilizantes químicos. Según cifras oficiales de la Comisión Nacional del Agua, del 100% de las aguas superficiales, solamente 6% se considera no contaminada (20%, aceptable; 51% poco contaminada; 16% contaminada; 6% altamente contaminada; y 2%, con presencia de tóxicos).

Se Propone:

- Etiquetar recursos del presupuesto de egresos estatal para mejorar la infraestructura hidráulica encargada del saneamiento de las aguas residuales.
- Considerar dentro de la política hídrica la conservación de los ecosistemas.
- Etiquetar mayores recursos presupuestales para los organismos del Estado y Municipios para la construcción de nueva infraestructura de tratamiento de aguas residuales y agua potable, así como la reparación de la ya existente, esto último con el fin de evitar fugas.

- Impulsar que se fortalezcan los límites de descarga de contaminantes específicos para industrias y obligar a estos sectores a mejorar sus procesos y a reducir las descargas contaminantes en cauces naturales.
- Impulsar el desarrollo de colectores pluviales que separe el de agua de lluvia del agua residual, haciendo más eficiente el reúso de ambas.
- Impulsar la implementación del Programa "Cero descargas en zonas sin drenaje" mediante el establecimiento de lagunas de oxidación como alternativa al tratamiento de aguas residuales provenientes del alcantarillado sanitario.

AGENDA GRIS: Aire

La vida cotidiana en los diversos municipios de Baja California sería inmejorable en muchos aspectos de no ser por un serio problema: El aire altamente tóxico que se respira a diario.

En las últimas décadas, la contaminación del aire se ha convertido en un problema de salud pública que crece año con año, generada en buena parte por la composición del suelo y la quema de combustibles fósiles de automóviles, las plantas eléctricas e industrias radicadas en nuestro estado

La contaminación del aire se define como la mezcla de partículas suspendidas y/o partículas de materia (PM) (sulfatos, nitratos, amonio, carbón mineral, metales como el plomo, y polvo de tierra) con gases (monóxido de carbono, dióxido de carbono, dióxido de azufre, ozono 'O3', compuestos orgánicos volátiles), que se quedan suspendidos en la atmósfera luego de ser emitidas por fuentes antropogénicas, y están asociadas con un daño a la salud humana, de otras especies así como al medio natural.

La exposición a los contaminantes atmosféricos provoca en la humanidad enfermedades respiratorias y padecimientos cardiovasculares, pudiendo ocasionar la muerte. Estos no sólo causan daños a los seres humanos, pues también generan estragos al medio ambiente. Por ejemplo, la exposición al ozono reduce la capacidad de las plantas para realizar la fotosíntesis; y los óxidos de azufre y nitrógeno al precipitarse afectan la fertilidad del suelo y debilitan los bosques. En los lagos y ríos, la deposición de estos contaminantes eleva la acidez del agua, lo que afecta a las poblaciones de peces.

Se Propone:

- Fortalecer los programas de la Calidad del Aire y Protección a la Atmósfera.

- Frente al uso masivo de vehículos, las ciudades deben implementar el Programa "Hoy No Circula", y establecer sistemas de transporte sustentable y limpio, a fin de reducir la polución.
- Diseñar y ejecutar una "Campaña Educativa de Concientización Ambiental" con el fin de minimizar la contaminación atmosférica.
- Diseñar mecanismos que incentiven la inversión privada, en investigación en salud ambiental, enfocada a conocer los riesgos asociados a la contaminación atmosférica, la causalidad de enfermedades derivadas de la exposición a contaminantes atmosféricos. Esto permitirá establecer funciones dosis-respuesta y con ello, escenarios de intervención que permitan definir las políticas públicas necesarias para prevenir los daños en la salud por estas causas.
- Regular la obligatoriedad del monitoreo atmosférico en ciudades o zonas metropolitanas de más de cien mil habitantes y opcional para otras zonas urbanas, que permita conocer el estado de la calidad del aire en dichas regiones.
- Etiquetar recursos para el desarrollo de infraestructura que tenga por objeto cambiar la movilidad pasiva a movilidad activa en los centros urbanos, reduciendo así la dependencia del automóvil.
- Impulsar incentivos fiscales que permitan al sector industrial incorporar equipos eficientes energéticamente, que operen por medio de combustibles libres de plomo y azufre.
- Fomentar la implementación del Programa de Transporte colectivo "Cero Emisiones", renovando parque vehicular para que opere con sistemas eléctricos de propulsión, o de energía generada a partir de bioenergéticas o del gas metano producido por residuos orgánicos.

Residuos;

Uno de los principales problemas que aquejan el entorno ambiental y que dificultan la calidad de vida de la sociedad, tiene que ver con los grandes volúmenes de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), los Residuos de Manejo Especial y los Residuos Peligrosos que se generan diariamente en el estado, y por el escaso o nulo tratamiento que reciben.

Es evidente que necesitamos arrancar el problema de raíz modificando nuestros patrones de consumo para reducir la generación de residuos, exigiendo a las empresas que ofrezcan productos amigables con el ambiente con pocos empaques y embalajes, e implementando programas como "Basura Cero" que está basado en la reutilización, reciclaje y compostaje de los residuos.

Se Propone:

- Impulsar el aprovechamiento de los residuos a partir de un adecuado manejo.
- Incentivar el aprovechamiento de residuos orgánicos a través de biodigestores, para generar energía o bien para producir composta.
- Fomentar el desarrollo de rellenos sanitarios con tecnología de punta, que reciban únicamente los residuos que no puedan compostarse, reutilizarse o reciclarse.
- Impulsar el reconocimiento de las agrupaciones de pepenadores como proveedores del servicio de recolección de residuos, a fin de instituir mecanismos de apoyo para reintegrar a las cooperativas en los sistemas de gestión de residuos sólidos, otorgándoles a las personas derechos y beneficios como seguro social y esquemas de pensión para proteger su vida.
- Fomentar la instalación de "Estaciones de Reciclaje y Puntos de Acopio" que permitan una recolección diferenciada por tipo de residuo.
- Fomentar la reingeniería de procesos productivos contaminantes, mediante el establecimiento de incentivos económicos de Ley.

Energía Sustentable;

El crecimiento de la población, aunado al desarrollo de actividades productivas, generan incremento en la demanda del servicio de energía eléctrica tanto en el medio rural como urbano. Baja California se enfrenta al desafío de abastecerse de electricidad, por lo que resulta de gran importancia el poder utilizar dos de los recursos clave en el estado: tierra abundante y capacidad solar, para así mejorar la sustentabilidad ambiental y económica del Estado.

Con el fin de aprovechar las energías renovables y diversificar las fuentes de generación de la misma, se deben explorar soluciones alternativas, mediante la explotación de tecnologías no convencionales de reciente desarrollo, tales como la eólica y la solar entre otras.

Se Propone:

- Incentivar la generación de electricidad para autoconsumo a partir de fuentes renovables en la vivienda, edificios públicos, planteles educativos, y otras edificaciones.
- Fomentar el consumo responsable y eficiente de energía eléctrica en los sectores productivos, edificios públicos y vivienda.

- Promover la instalación de paneles solares, generadores eólicos y el uso de calentadores solares en viviendas, edificios, industrias, y sobre todo en infraestructura pública y luminarias.

AGENDA VERDE: Suelo;

Del suelo depende el desarrollo de la biodiversidad, además de que garantiza la seguridad alimenticia del estado. La desertificación disminuye la productividad de los suelos, reduce la producción de alimentos y despoja a la tierra de su cubierta vegetal e incluso repercute negativamente causando inundaciones, salinización de los suelos, deterioro de la calidad del agua. Lo que está incidiendo en producir y agravar la hambruna, la malnutrición, la pobreza y los movimientos migratorios, y puede desencadenar crisis, conflictos e inestabilidad.

La degradación de la tierra es una pérdida a largo plazo de función y servicios del ecosistema causada por alteraciones de las que no se puede recuperar por sí misma. Supone un daño grande para una proporción significativa de la superficie de tierra. Estos pueden ocurrir en cualquier ecosistema, pero cuando se presenta en zonas secas, se califica como desertificación, y es en estas áreas donde el problema es más grave, ya que los suelos son particularmente frágiles, la vegetación es escasa y el clima extremo.

Reconocer que los problemas ambientales surgidos de la ausencia de modelos de desarrollo armónicos con el medio ambiente, deben ser prioritarios en la agenda política que como gobierno se debe contemplar.

El objetivo primordial, es prevenir y evitar que los ecosistemas naturales pierdan sus propiedades biológicas y físicas, ocasionados por las actividades humanas como son: las inadecuadas prácticas de cultivos agrícolas, la degradación de la cubierta vegetal (dando lugar a modificaciones del ciclo hidrológico y a la pérdida de la capa de suelo), así como las ocasionadas por el mismo cambio climático.

Se Propone:

- Impulsar Programas de Actividades Productivas Rotativas (agropecuarias, forestales y de conservación) que permita la regeneración de los suelos.
- Actualizar y elaborar los Programas de Ordenamiento Ecológico tanto regionales y locales como la única herramienta para tener un crecimiento ordenado que priorice la vocación del suelo y su protección.

- Frenar el crecimiento de la frontera agrícola a costa de los terrenos forestales para evitar emisiones de gases de efecto invernadero y la erosión de los suelos.

Sin duda las particularidades que el entorno ecológico del Estado de Baja California presenta son más que peculiares, ya que por un lado prevalece el clima, relieve, vegetación y especies animales de zonas semidesérticas, pero por otro tenemos la existencia de dos parques nacionales, con extensa presencia de coníferas, con población de especies animales endémicas de la región, con nichos de arbolado dentro y fuera de las áreas naturales protegidas que deben ser considerados patrimonio ecológico de nuestro Estado.

Sabiendo lo anterior debemos impulsar e implementar acciones, programas y esquemas donde se permita la sana convivencia de todos los ramos de actividad económica con el balance y conservación del medio ambiente y la sana reproducción de las especies.

Si somos omisos en esa tarea, si no atendemos e impulsamos la sana convivencia del actuar económico y la protección del entorno ecológico, se multiplicarán ejemplos como extinción de especies endémicas en el Mar de Cortés.

Estamos conscientes de que la agenda del tema ecológico no será la predominante, pero también de que si se suman esfuerzos, si se coordinan acciones y recursos se puede lograr que nuestro Estado sea punta de fecha en los trabajos de conservación, de explotación racional de recursos naturales, de tener índices aceptables en los diferentes rubros de medición de contaminantes así como de lograr que el entorno y recursos naturales de nuestro estado vivan, subsistan y se conserven independientemente del auge económico que seguramente esta en el futuro próximo de nuestro Estado.

8. Transparencia y Rendición de Cuentas.

Mucho se dice, se legisla pero no se corrigen las malas prácticas para fiscalizar y sancionar la corrupción en el gasto público. Hoy el Congreso del Estado de Baja California cuenta con un Organismo Autónomo que depende de la Comisión de Fiscalización para la revisión y dictamen de las cuentas públicas del Ejecutivo, Órganos Autónomos y Ayuntamientos. Es el Órgano de Fiscalización, conocido como el ORFIS.

Sin embargo y a pesar de contar con un amplio presupuesto de operación para ejercer las funciones de auditoría del gasto y obra pública, su desempeño deja mucho que desear.

Se han documentado y hechos públicos, desvíos de recursos millonarios mediante obras no realizadas, de mala calidad, compras en municipios que no eran prioritarias y acabaron presuntos fraudes, daños a los patrimonios de los municipios y estado, y a la fecha, ningún ex gobernador, ex alcalde, funcionarios de primer nivel han sido sancionados. Existen vacíos legislativos para que las sanciones se pierdan entre los Síndicos, Contralores y toda aquella autoridad que debería sancionar y se vuelve omisa con tal de proteger los intereses de sus partidos y grupos. En tanto el nombramiento del Titular del Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado se siga nombrando de acuerdo a los intereses de los partidos mayoritarios del Congreso en turno, no habrá la autonomía requerida. Además en tanto el ORFIS no pueda turnar sus observaciones sobre posibles ilícitos en el manejo de los recursos públicos de manera directa a la autoridad investigadora de delitos, de nada sirve su labor en beneficio de la sociedad. Nuestro compromiso por la correcta rendición cuentas propone las siguientes acciones:

Acciones:

- a) Que la terna para el nombramiento del próximo Auditor Superior del Órgano de Fiscalización sea por una enviada al Congreso del Estado por un Comité integrado por 3 académicos especialistas en auditoría gubernamental designados cada uno por la Facultad de Contaduría de la U.A.B.C, del CETYS y CUT, previa convocatoria pública a la sociedad.
- b) Se establece en el Órgano de Fiscalización el Servicio Civil de Carrera para que los ascensos en la Institución sean por examen de oposición incluso el Auditor Superior.
- c) Darle facultades legales al Órgano de Fiscalización para que pueda turnar sus dictámenes al Ministerio Público para la investigación de posibles desvíos de recursos públicos o comisión de delitos en contra del erario público.

9. Seguridad Pública

Por más que las autoridades estatales y municipales en materia de Seguridad Pública manipulan y maquillan las estadísticas sobre el tema de la Inseguridad, la realidad la vivimos y la palpamos día a día. En todos los municipios de la entidad existen "tierras de nadie". Narcomenudeo, asaltos en cualquier lugar y hora, no respuesta a los llamados de emergencia, levantones, "ejecuciones", nula aplicación de los reglamentos

de tránsito, violación de los derechos humanos de los presuntos responsables al trasladarlos en cajas de camionetas, en fin, lo de todos los días. Y luego la autoridad hace foros y dicen que "los índices de delincuencia están disminuyendo" porque el año pasado hubo más muertos y asaltados.

BAJA CALIFORNIA OCUPA EL SEGUNDO LUGAR EN INCIDENCIA DELICTIVA.

Y los primeros lugares en impunidad y corrupción del País.

Propone en este Eje Rector que su mal desempeño inhibe cualquier crecimiento y desarrollo económico y social las siguientes:

Acciones:

- a) Para evitar la improvisación, corrupción e incluso el uso del ministerio público y policías municipales como instrumentos partidistas y político, proponemos que la terna para el nombramiento del próximo Procurador General de Justicia del Estado sea enviada al Congreso del Estado por un Comité Integrado por 3 académicos especialistas en Procuración de Justicia designados cada uno por la Facultades de Derecho de la U.A.B.C, del CETYS y CUT, previa convocatoria pública a la sociedad.
- b) Se establezca en la Procuraduría General de Justicia del Estado, el Servicio Civil de Carrera para que los ascensos en la Institución sean por examen de oposición incluso el siguiente titular de la Procuraduría.
- c) Para los nombramientos del Titular de la Policía Estatal Preventiva, los Secretarios de Seguridad Pública Municipales y la operación de las respectivas instituciones, aplicar un procedimiento similar al establecido en los incisos a) y b) anteriormente expuestos.
- d) Modernización en infraestructura y sistemas.

10. Compromiso de devolver a la política su sentido originario de servicio a los demás

En Baja California hemos sido testigos que la gran mayoría de los políticos que nos han gobernado, han sido falsos políticos que solo buscan enriquecerse y mantenerse en el poder para su beneficio. Algunos han tenido momentos de honestidad al reconocer que sus partidos se han vuelto "agencias de empleos" y que hasta les vendría bien perder alguna elección ante tanto abuso.

Quienes los fundaron en Baja California y buscaban una "patria ordenada y generosa" seguramente les daría pena hasta donde han llegado sus excesos. Y a los que invocaban a la "democracia y justicia social" seguramente no darían crédito al abuso del poder y el abandono social que han hecho en el quehacer público.

Estamos conscientes de nuestros principios e ideales libertarios de Hidalgo, en el concepto de soberanía popular de Morelos, en el patriotismo republicano de Juárez y en los anhelos de justicia social de Flores Magón, Zapata y Cárdenas.

Aspiramos a representar a los bajacalifornianos en la lucha por la justicia, escuchando sus reclamos y propuestas y sumándonos a las causas sociales,

Reiteramos, "solo el pueblo organizado puede hacer los cambios verdaderos. Solo el pueblo organizado puede lograr hacer una transformación en Baja California.

11.- Recuperación de Baja California

Queremos un Estado ágil para responder a las demandas sociales, y flexible para el diseño de los métodos que permitan hacerlo de la mejor manera.

Un Estado que goce del reconocimiento social porque cuenta con una administración pública transparente, eficiente, con vocación de servicio, y orientada hacia la rendición de cuentas como un quehacer natural e indeclinable.

En suma, una nueva administración, que dignifique la función pública producto de las nuevas relaciones entre gobierno y sociedad, donde exista una atención rápida y eficaz de todos los asuntos gracias a la delegación de facultades, responsabilidades y decisiones, tanto sobre las acciones como sobre los recursos.

Una administración en la que exista el **servicio civil de carrera**, que garantice el desarrollo profesional del trabajador en activo y un retiro digno del pensionado y jubilado; que mejore permanentemente la capacidad gubernamental de dirección, articulación, coordinación e instrumentación de programas y acciones.

Un Estado que garantice la efectividad en el manejo de los recursos públicos, que ofrezca bienes y servicios óptimos, amplíe la cobertura de los mismos y sobre todo, se aboque a resolver los problemas que más preocupan a la sociedad.

Que asuma su responsabilidad y aplique la ley en defensa de los derechos de los trabajadores, de los indígenas y de los grupos vulnerables.

Un Estado que respete y valore al individuo y fomente los valores más sentidos como el amor al trabajo, la disciplina, la responsabilidad y la honestidad; que fomente el trabajo

de las organizaciones sociales, impulse al sector productivo, y se preocupe por contar con la más amplia y adecuada infraestructura social.

Un Estado que cree condiciones favorables para el crecimiento económico con equidad y motive el pleno empleo, con salarios justos y remuneradores que mantengan el poder adquisitivo de los trabajadores, y en donde los sindicatos defiendan con efectividad sus legítimos intereses y promuevan la contratación colectiva.

Un Estado que propicie la más amplia participación de las comunidades y organizaciones en el diseño, operación, control y evaluación de los programas a cargo de las instituciones públicas.

Un Estado en el cual aplicándose plena y realmente el principio de la subsidiaridad, exista la redistribución de las competencias y la descentralización de los recursos entre el Poder Ejecutivo, los Gobiernos Municipales y las organizaciones sociales, dejando a éstas la responsabilidad operativa de las obras y acciones que puedan llevar a cabo.

No más exclusión ni inequidad. No más Estado protagónico o sobredimensionado.

Un Estado que cuente con una estructura impositiva ética, justa y sólida; que sea ágil y eficiente y fomente la cultura del pago a través del convencimiento pleno, no de la amenaza; y sobre todo, que a través de nuevas y consensuadas fuentes de ingresos, en forma sana y sostenida, permita financiar el gasto público y el desarrollo que demanda la sociedad, sin necesidad de recurrir al endeudamiento y al déficit público; un Estado que tenga conciencia de que sin inversión social, no es posible a largo plazo sostener el crecimiento económico.

Un Estado que informe permanentemente a la sociedad sobre programas, presupuestos, recursos y acciones; y en general, de todos los actos de autoridad o de administración que realice.

Un Estado donde la justicia sea piedra angular y garantía de igualdad entre quienes acuden a los tribunales y a las distintas instancias que aplican la ley.

Es decir, donde el acceso al sistema judicial sea más equitativo, no se discrimine a los más pobres; donde funcione a plenitud el Estado de Derecho, y exista una recta e imparcial administración de la justicia.

Un Estado donde la seguridad pública sea algo real, tangible y disfrutable. Donde el ciudadano recupere la calle como espacio de convivencia vecinal y comunitaria. Un Estado que frene la impunidad en todos los niveles.

Un Estado en el que se promueva la defensa del medio ambiente y se aplique la ley a quienes depredan la naturaleza, contaminan el agua, el aire, la tierra e infringen las disposiciones relativas a la preservación del ambiente.

Un Estado donde la cultura no sea un artículo de lujo sino medio que permita que la colectividad toda encuentre gratificación para el goce estético y el fortalecimiento del espíritu; y en donde los valores de la cooperación, la solidaridad y el trabajo voluntario formen parte del concepto de cultura.

De poco sirve una Reforma del Estado, si ésta no propicia una transformación benéfica de la mentalidad colectiva y de la forma de pensar de quienes habrán de instrumentar la propia Reforma.

Aspiramos a contribuir a edificar un Estado que coordine, promueva y aliente los intereses y los valores de los distintos actores; donde la libertad del individuo y de la sociedad se vean protegidos por un Gobierno que se circunscribe a sí mismo para agrandar los espacios de la acción ciudadana.

Vislumbramos un Estado donde el municipio asuma y ejerza un rol relevante; prevalezcan los intereses locales por sobre los de otro orden de gobierno y donde se aplique a plenitud el artículo 115 de la Constitución de la República, derivando en una mayor autonomía municipal.

Un Estado que no busque concentrar el poder político y los recursos, por el contrario, que los distribuya y vuelque hacia la sociedad; un Estado que apoye financieramente a los pequeños y medianos empresarios y otorgue las facilidades de exportación a los grandes productores; y donde el progreso individual sea también el progreso del Estado.

Queremos un Estado donde la educación sea más y mejor en todos los niveles, que incremente el número de quienes inician y culminan sus estudios y en donde los centros educativos otorguen los mejores servicios.

Un Estado que mantenga adecuadamente la infraestructura educativa, donde ésta cubra cabalmente las necesidades de los niños y jóvenes, incluyendo los de menores ingresos familiares.

Sin ser el único factor, la restricción de las opciones educativas reduce las esperanzas de la juventud mexicana y favorece las posibilidades para que muchos de nuestros jóvenes se vean atraídos o deslumbrados por otro tipo de actividades, muchas de ellas de carácter delictivo.

Por ello se hace necesaria una reformulación de las tareas del Estado en materia educativa que permita recuperar el tiempo perdido, reencauzar los esfuerzos, vincular la educación profesional con los temas de la realidad social y echar mano de los recursos tecnológicos contemporáneos a fin de generar opciones para quienes hasta hoy se ven imposibilitados para acceder a los sistemas tradicionales educativos. Es momento para la creatividad, la imaginación y el esfuerzo colectivo.

Es imprescindible buscar estrategias que permitan a nuestros jóvenes contar con más oportunidades, al menos semejantes a las que tienen los de aquellos países con que competimos en los mercados internacionales.

Requerimos un Estado dispuesto a invertir en la gente y sus necesidades para detener y revertir la pobreza extrema, que distribuya con mayor equidad los frutos del desarrollo y cuya misión esté identificada con elevar la calidad de vida de sus habitantes siendo ésta el mejor indicador del buen camino.

Un Estado preocupado por la salud pública, sobre todo de quienes no cuentan con los recursos para atenderse en instituciones privadas.

Un Estado promotor de vivienda para personas de escasos recursos, que establezca programas de lotes con servicios, e instituya programas de autoconstrucción.

Un Estado que propicie el desarrollo de los productores del campo y de la ciudad a través de estímulos fiscales y apoyos directos. Que propicie la colaboración entre los sectores público y privado sobre la base de objetivos de largo aliento.

Se requiere un Estado que tienda puentes hacia la sociedad, no que construya túneles para negociar en la penumbra, o muros que obstaculicen los acuerdos necesarios para que la sociedad avance. Que encuentre su razón de ser en la sociedad y no en sí mismo o al margen de aquélla.

Un Estado abierto, tolerante y respetuoso del sentir y hacer de la sociedad; y que no otorgue impunidad ni privilegios que rompen el principio de equidad, lesionan la moral ciudadana y demeritan la credibilidad de las instituciones.

En suma, un Estado orientado hacia el ciudadano donde la persona, el ser humano y el desarrollo de su vida, libertad y potencial, sea el motivo fundamental que guíe el trabajo de las instituciones gubernamentales y el accionar de la propia sociedad.

Ese es el Estado al que aspiramos. Ese es el Estado que estamos dispuestos a impulsar, hombro con hombro, al lado de la ciudadanía.

12.- Agenda de la Frontera Norte

- Máximo aprovechamiento de la 'Zona Libre' que permita a los fronterizos, el acceso a aranceles accesibles y proporcionales, frente a una economía tan poderosa como la del vecino Estado de California.
- Lograr una mayor participación ciudadana en la toma de decisiones. Esto puede ser alcanzado mediante la combinación de la representación republicana con formas más directas de participación de las comunidades.

- La experiencia de varios estados fronterizos demuestra que es conveniente propiciar desde abajo esta participación a través de la célula básica de gobierno: el municipio.
- Garantizar que en paralelo al proceso de descentralización a los estados, se lleve a cabo un procedimiento similar en el ámbito de los municipios.
- Profundizar el proceso de federalismo fiscal para aumentar hasta un nivel deseable y posible, mayores recursos para el ejercicio soberano de los estados y municipios.
- Promover los cambios legales que garanticen una participación efectiva de los estados y municipios en el diseño de la política económica.
- Continuar el proceso de descentralización del gasto social, no sólo a través del aumento de los recursos en esta materia, sino por medio de la participación activa de los estados y municipios en la planeación de los programas sociales.

En las actuales condiciones del país, no puede haber una política social consistente y duradera sin la acción y participación del factor regional; sin la modificación del marco institucional y jurídico en favor del federalismo y la descentralización.

En la zona fronteriza es importante la instrumentación de una política social regional que considere nuestras particulares condiciones poblacionales y urbanas.

Insistimos en la idea de que el gran salto que debemos dar en el futuro inmediato es que las decisiones de política económica se formulen de común acuerdo con los estados y municipios.

Es necesario dejar sentado que la discusión sobre federalismo y frontera norte debe ser parte esencial de una serie de cambios mayúsculos que hemos denominado Reforma del Estado.

Sólo ubicado en este contexto, el federalismo podrá ser un eficaz medio para dar a los mexicanos un mejor gobierno y una más eficiente administración de los recursos, y no sólo una distribución de pesos y centavos.

13.- Agenda Ciudadana

En el pasado, se cometió el error de tratar de legislar suplantando la voluntad popular en la toma de decisiones cotidianas, suponiendo equivocadamente que la democracia sólo se construye en las urnas y no en la realidad de todos los días; en la relación del Congreso y del gobierno con la gente que representan.

Debemos generar una rica y profunda discusión democrática cuyo resultado sea la definición de la relación del Legislativo con la sociedad, los partidos y los otros Poderes.

No más inercias, sometimientos ni componendas, aceptamos el reto de revalorar el papel del Poder Legislativo en la vida pública, para atraer a los ciudadanos en la búsqueda de mejores condiciones de vida para los Bajacalifornianos.

Estamos convencidos que la lucha por el cambio democrático y la construcción de una nueva relación entre el Estado y la sociedad requieren del esfuerzo y la entrega de toda la sociedad bajacaliforniana.

No puede haber cambios sin la participación de los partidos, sin la participación de los Poderes del Estado, pero sobre todo no puede haber cambios sin la participación de la ciudadanía, que debe ser la principal protagonista del cambio y la reforma de las instituciones públicas.

Estamos hoy, ante la cruzada estatal de mayor envergadura que habrá de vivir Baja California en su historia reciente.

La profundidad de la reforma no es cuestión de cúpulas, ni de partidos, ni del Gobierno, ni de los grupos económicamente poderosos.

La profundidad de la reforma corresponde a las mujeres y hombres de Baja California sin distinción de credo, partido político o posición económica.

Lo que requiere el Estado no son medidas aisladas por importantes que sean, sino reformas de largo alcance, que permitan a los ciudadanos participar en la definición de las políticas públicas.

Esta Legislatura debe tener la capacidad para diseñar un método de trabajo donde, sin que nadie baje sus banderas, las diferentes fuerzas políticas diriman sus contradicciones con reglas de juego justas y democráticas.

Por ello, la acción legislativa debe privilegiar las preocupaciones de la ciudadanía en la obtención de los acuerdos; y construir colectivamente una personalidad única con autoridad moral, para que en el marco de la división de Poderes en el Estado construya junto al Ejecutivo y al Judicial, acciones que dinamicen los cambios que reclama la ciudadanía.

14.- Eficacia Administrativa

En un Marco de austeridad republicana habrán de canalizarse los recursos que se justifiquen y requieran.

En este punto debe tenerse en cuenta Eficacia y austeridad no son conceptos excluyentes sino complementarios, por ello asumimos el compromiso de presentar una Iniciativa de **Ley de Austeridad Republicana para el Estado de Baja California**, que sea consensuada en forma amplia y transparente, con el mayor número de actores y organizaciones sociales, que elimine los gastos superfluos de los tres poderes del Estado, sin que se vean mermadas sus tareas sustantivas sino solo aquellas que no tienen ninguna razón de ser y sí en cambio, contribuyen al deterioro financiero de las funciones públicas y al demérito de las instituciones.

15.- Pueblos originarios

Baja California se caracteriza por tener un mosaico pluriétnico y multicultural en su territorio, realidad que se refleja en las manifestaciones lingüísticas, sociales, culturales y políticas que se dan en las distintas entidades federativas.

El Artículo 2 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Baja California tiene por objeto el reconocimiento, preservación y defensa de los derechos y cultura de los indígenas de este Estado, así como el establecimiento de las obligaciones de la administración pública estatal y municipal, en la construcción de las relaciones con las comunidades indígenas y elevar el bienestar social de sus integrantes, promoviendo el desarrollo a través de programas y presupuestos específicos.

La misma Ley, reconoce los derechos colectivos de los pueblos indígenas, Quilihuas, Kumiai, Pai Pai, Cucapá y Cochimi, así como a las comunidades indígenas que conforman aquellos, los cuales habitaban en la región desde antes de la formación del Estado de Baja California y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas. También reconoce y ampara a las comunidades indígenas pertenecientes a otros pueblos, procedentes de otros Estados de la República y que residan temporal o permanentemente dentro del territorio de Baja California. Al mismo tiempo, plantea "que será el criterio de la conciencia de su identidad indígena" la que determine a quiénes se aplican las disposiciones que sobre los pueblos indígenas se establezcan en las leyes en la materia.

El desarrollo de Baja California, particularmente el sector agropecuario, ha requerido mano de obra intensiva, misma que ha sido aportada por jornaleros agrícolas indígenas y sus familias, provenientes del sur del país pertenecientes a una diversidad de etnias las cuales, en un principio migrantes, se vinieron y vienen asentando paulatinamente hasta constituir en algunas regiones de la entidad, la mayoría de la población en delegaciones, colonias y comunidades; población que ha traído consigo costumbres, tradiciones, formas de vida, usos y costumbres distintos a los prevalecientes antes de su llegada y cuya preservación está protegida por la Constitución y las leyes.

Las instituciones de Baja California tienen asignaturas pendientes de cubrir con los pueblos indígenas aquí asentados, una de las cuales es abrir espacios para que se expresen con toda libertad, en relación con los temas que más les interesan y sobre aquellos que consideran los más importantes para mejorar sus condiciones de vida.

Desde mediados de la década de los setenta, se colocó en la Agenda nacional el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. Estos derechos fueron empoderándose en el sistema internacional como en el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Con la reforma del Artículo Primero Constitucional, en torno a los derechos humanos de los mexicanos, se hace necesario que los derechos de los pueblos indígenas expresados en los Tratados Internacionales se armonicen en la Constitución del Estado de Baja California y se realicen las reformas legislativas que contribuyan al reconocimiento pleno de sus derechos y den certeza jurídica a los pueblos y comunidades indígenas.

Por ello, es urgente impulsar nuevas políticas públicas a fin de garantizar y hacer exigible el derecho a la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas, así como garantizar su desarrollo desde su propia perspectiva. Un claro ejemplo de una nueva política sería el derecho primigenio de los pueblos indígenas a usar, administrar y beneficiarse de sus recursos naturales con el apoyo y presupuesto público de las dependencias gubernamentales o de usufructuar esos derechos y recursos al autorizar y convenir la asignación de su aprovechamiento que garantice una distribución justa y equitativa de los beneficios de usos y usufructo.

Es necesario el establecimiento de políticas públicas de Estado que impulsen un desarrollo sustentable y sostenido para acercar las colectividades indígenas y no indígenas en un solo espectro, donde existan oportunidades de crecimiento para todos y, de ese modo, dejar atrás en el contexto indígena: los bajos salarios, la migración, la desnutrición y las deficiencias nutricionales, la mortalidad y morbilidad, el rezago educativo, la desigualdad y violencia de género, entre otros problemas. La política pública debe ser intercultural considerando a los pueblos y comunidades indígenas; y orientarse al desarrollo económico, social y cultural, teniendo presente la deuda histórica con ellos, las peculiaridades de cada pueblo, sus lenguas, el patrimonio y, sobre todo, con base en los estándares Internacionales, hacer exigibles los derechos de los pueblos indígenas.

16.- Gestión de Gobierno con enfoque del Desarrollo Metropolitano.

1.- ANTECEDENTES.

La gestión de los asuntos públicos debe ser abordada a partir de la nueva realidad económica, demográfica y social de las distintas regiones del Estado. Esto es, que el

crecimiento de la población y los procesos de conurbación que se están experimentando obligan a que los retos y desafíos de nuestras ciudades sean enfrentados con una visión metropolitana.

El Estado de Baja California cuenta en la actualidad con tres zonas metropolitanas reconocidas como tales: Mexicali y su valle, la zona metropolitana de la costa integrada por los municipios de Tijuana, Tecate y Rosarito y la zona metropolitana de Ensenada decretada en el año 2017.

En la zona costa se vive una realidad distinta a la del resto de la entidad. Los Municipios de Tecate, Tijuana, Rosarito constituyen una región metropolitana que incluye al Condado de San Diego, del Estado de California, con el que existe una dinámica económica, social y cultural que la hacen una sola región y en donde existen problemas comunes, lo que implica que los problemas derivados del desarrollo deben analizarse y atenderse desde la perspectiva de que los retos que se enfrentan son comunes y son necesarios la coordinación y comunicación intermunicipal para enfrentarlos.

La planeación del desarrollo urbano, impacta de manera decisiva el desarrollo económico y social. La infraestructura, los servicios públicos de calidad, la seguridad pública y la conectividad en materia de telecomunicaciones junto con otros elementos, como el transporte de pasajeros y de carga, son factores que inciden en el nivel de competitividad de una región y en el nivel de vida de quienes son parte de esta comunidad. Asimismo, el crecimiento sustentable de la región, que implica el cuidado del medio ambiente, la calidad del aire y el uso racional de los recursos naturales con que contamos.

Por tanto, siendo la zona costa del Estado una metrópoli, avanzar en la solución de los problemas que son comunes implica necesariamente una visión metropolitana y de largo alcance. Esto implica, un mayor protagonismo de los gobiernos municipales en el diseño e instrumentación de políticas públicas de carácter metropolitano.

La implementación de mecanismos de coordinación entre las autoridades municipales en los distintos temas que impactan el desarrollo metropolitano, seguramente facilitará la coordinación con los otros órdenes de gobierno, sobre todo en aquellas actividades donde las facultades son concurrentes.

Desarrollar los arreglos institucionales que permitan que los gobiernos locales de la zona metropolitana respondan a los nuevos requerimientos que plantea la conurbación de los municipios de la zona costa, es una tarea indispensable. La profesionalización del servicio público es un imperativo para lograr la continuidad en los planes y programas.

Pero esto no será suficiente sin una sólida participación ciudadana a través de los distintos sectores que la integran: organizaciones de la sociedad civil, organismos empresariales, colegios de profesionistas, instituciones de educación superior, etc. Una democracia participativa es lo que permite que juntos, gobierno y sociedad, puedan enfrentar los desafíos que plantea una metrópoli con problemas muy complejos.

2.- SITUACION ACTUAL.

A partir del 15 de marzo de 2013 Baja California cuenta con un instrumento legal que rige el desarrollo metropolitano: la Ley de Zonas Metropolitanas del Estado de Baja California. Esta ley establece la existencia de dos zonas metropolitanas: la comprendida por los municipios de Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito y la zona metropolitana que comprende el Municipio de Mexicali.

En el decreto de presupuesto de egresos de la federación del ejercicio fiscal 2011 se creó el Fondo Metropolitano, destinado prioritariamente para financiar la ejecución de estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones y obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos, en proceso, o para completar el financiamiento de aquellos que no hubiesen contado con los recursos necesarios para su ejecución, los cuales: a) demuestren ser viables y sustentables, b) orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano y del ordenamiento del territorio, c) impulsen la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas; d) coadyuven a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, e) incentiven la consolidación urbana y el aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

Con la finalidad de poder acceder a estos fondos, la SHCP hizo públicas las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, documento en el que se establecen las reglas y las instancias que se deben crear para el financiamiento con fondos federales o mixtos de proyectos de impacto metropolitano.

La gestión del desarrollo metropolitano, implica el reconocimiento de que los municipios que integran una zona metropolitana tienen problemas comunes y que la mejor manera de atenderlos es estableciendo mecanismos de coordinación entre estos, así como el diseño de políticas públicas y estrategias comunes. Puede ser el caso de la seguridad pública, la movilidad urbana, el manejo integral de los residuos sólidos y en general los servicios públicos.

Sin embargo, esta coordinación no se ha dado. Una de las razones es que en la legislación de Baja California no existe un marco jurídico que establezca los

mecanismos de coordinación entre los municipios y entre estos y el gobierno estatal, para abordar la solución de los distintos problemas desde un enfoque metropolitano.

Nuestra ley estatal de zonas metropolitanas, se limita a reproducir a manera de legislación estatal, las reglas de operación de los recursos federales del Fondo Metropolitano, pero no promueve, ni incentiva, ni facilita la coordinación entre los municipios que integran las zonas metropolitanas. Las instancias que se crean por mandato de la ley, son las obligadas en las reglas de operación.

3.- PROPUESTA.

a) Un primer elemento es la creación del Instituto Metropolitano de Planeación, como órgano rector del desarrollo urbano de los municipios que conforman la zona metropolitana de la costa. El IMEPLAN deberá tener claridad en sus facultades y atribuciones y contar con una estructura orgánica que le permita desarrollar con eficiencia y eficacia las tareas encomendadas. Asimismo, es fundamental la continuidad en los procesos de planeación. Para tal efecto, debe implementarse el servicio profesional de carrera de los funcionarios del Instituto y que la Junta de Gobierno de este organismo cuente con una mayoría ciudadana, en la que estén representados todos los actores que inciden en el desarrollo urbano.

b) Con la rectoría del IMEPLAN, deben desarrollarse sistemas metropolitanos para la prestación de los servicios públicos, como son el agua potable y alcantarillado, el manejo integral de los desechos sólidos, el transporte público, etc. Esto permitirá servicios más eficientes y la optimización del uso de los recursos públicos que el Gobierno del Estado y los municipios de la zona metropolitana destinan anualmente para este propósito.

c) Convenios de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno que tienen facultades concurrentes en materia de desarrollo urbano e infraestructura para la suma de esfuerzos en la atención de los problemas que son comunes a los integrantes de la región metropolitana.

d) Crear los mecanismos y las instancias de coordinación entre los gobiernos municipales, considerando que este orden de gobierno es el más cercano a la población e incide de manera directa en la vida cotidiana de los ciudadanos.

e) Llevar a cabo una planeación conjunta entre la federación, estados y municipios acerca de las inversiones en infraestructura que inciden en la región metropolitana, para de esta manera lograr la suma de recursos económicos que le den viabilidad a estos proyectos. **JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA**